

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE BIOLOGIA
EN ACUICULTURA**



“Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, en la descarga para Consumo Humano Indirecto”

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE BIÓLOGO ACUICULTOR**

AUTOR:

Bach. Gonzales Salvatierra Danny.

ASESOR:

Blga. Acui. Carmen Yzasiga Barrera.

**NUEVO CHIMBOTE- PERU
2019**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE BIOLOGIA
EN ACUICULTURA**



“Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, en la descarga para Consumo Humano Indirecto”

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE BIÓLOGO ACUICULTOR**

AUTOR:

Bach. Gonzales Salvatierra Danny.

ASESOR:

Blga. Acui. Carmen Yzasiga Barrera.

**NUEVO CHIMBOTE- PERU
2019**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE BIOLOGIA
EN ACUICULTURA**



“Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, en la descarga para Consumo Humano Indirecto”

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE BIÓLOGO ACUICULTOR**

AUTOR:

Bach. Gonzales Salvatierra Danny.

REVISADO Y APROBADO:

Dr. Juan Fernando Merino Moya.
PRESIDENTE

Blga. Acuic. Carmen Yzasiga Barrera.
INTEGRANTE

Dr. Luis Torres Cabrera.
INTEGRANTE

**NUEVO CHIMBOTE- PERU
2019**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

FACULTAD DE CIENCIAS



ACTA DE CALIFICACIÓN DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

En el distrito de Nuevo Chimbote, en el Auditorio 2º Piso de Facultad Ciencias de la Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional del Santa, siendo las 12:30 del día 14 de febrero del 2019, se reunió el Jurado Evaluador designado con T.R. N° _____, presidido por: Fernando Merino Mayo, teniendo como integrantes a: _____

Luis Torres Cabrera y Carmen Yzabella Banaeda para la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, a fin de optar el Título Profesional de BIÓLOGO ACUICULTOR, del (la) Bachiller: Danny Gonzales Polatiana, quien expuso y sustento el trabajo intitulado: Funciones del inspector de acuicultura del Programa de Vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el distrito nacional en chofel y/o miravelle, Telra y muestreo

Terminada la sustentación, el graduado respondió las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

El Jurado después de deliberar sobre aspectos relacionados con el trabajo, contenido y sustentación del mismo y con las sugerencias pertinentes declara: aprobado, muy bueno (18); según los Arts. 33°, 34°, 35° del Reglamento General de Grados y Títulos para obtener el Título Profesional de BIÓLOGO ACUICULTOR de la UNS, titulación mediante Trabajo de Suficiencia Profesional (Resolución N° 492-2007-CU-R-UNS, del 03.07.2017).

Siendo las 13:35 se dio por terminado el acto de sustentación.

Nuevo Chimbote, 14 de febrero del 2019

Nombre: Fernando Merino Mayo
PRESIDENTE (A)

Nombre: Luis Torres Cabrera
SECRETARIO (A)

Nombre: Carmen Yzabella Banaeda
INTEGRANTE



DEDICATORIA

A Dios por el camino recorrido, que siempre me ilumina, protege y cuida, porque me dio la sabiduría para emprender este camino y siempre me mantuvo con el optimismo de saber que la confianza en si mismo es el primer secreto del éxito.

A mi madre con mucho amor y cariño por el apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida, especialmente en ésta etapa de formación como profesional.

A Miluska y a mis hermosas hijas Priscila & Ashly, que son el motivo para seguir adelante y que siempre estarán presentes en mi mente y corazón.

A mi hermano menor Kevin, por recordarme que querer es poder y que el éxito depende de uno mismo

A toda mi familia que de una u otra manera me apoyo para cumplir mis metas.

**Danny Gonzales Salvatierra.
DGS**

AGRADECIMIENTOS

A todos los docentes de la Escuela Académico Profesional de Biología en Acuicultura, por todas las enseñanzas impartidas en nuestra formación como profesional, por brindarme todos sus conocimientos y experiencias que me permitieron ser una mejor persona y un mejor profesional y en especial a mi asesora Blga. Acui. Carmen Yzasiga Barrera por su paciencia, guía, muestras de amistad y compromiso en asesoría incondicionalmente.

Al Dr. Juan Fernando Merino Moya y Dr. Luis Torres Cabrera por las críticas constructivas en la elaboración, revisión y aprobación del presente Trabajo de Suficiencia Profesional.

A las empresas Certificaciones del Perú S.A. y Bureau Veritas del Perú S.A.C., por haberme dado la oportunidad de trabajar en el PVCAPAAN, brindándome experiencia laboral en el sector pesca del Perú.

DGS

RESUMEN

El Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (PVCAPAAN) se creó en el Perú con el objetivo de combatir la pesca ilegal de los recursos hidrobiológicos, principalmente del *Engraulis ringens* “anchoveta” durante su descarga destinada al Consumo Humano Indirecto (CHI). Según mi experiencia profesional como inspector acreditado por el Ministerio de la Producción, en calidad de fiscalizador, logre cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, en los distintos puntos de control; “Chata y/o muelle”, “Tolva” y “Muestreo” aportando al cuidado, preservación y su sostenibilidad del *E. ringens* “anchoveta” para CHI.

ABSTRACT

The Program for Surveillance and Control of Fishing and Aquaculture Activities in the National Environment (PVCAPAAN) was created in Peru with the objective of combating illegal fishing of hydrobiological resources, mainly *Engraulis ringens* "anchoveta" during its discharge destined for Consumption Indirect Human (CHI). According to my professional experience as an inspector accredited by the Ministry of Production, as an auditor, I managed to comply with the requirements established in the current legal regulations at the different control points; "Chata y / o muelle", "Tolva" and "Sampling" contributing to the care, preservation and sustainability of *E. ringens* "anchoveta" for CHI.

PRESENTACION

El Perú es uno de los países pesqueros más importantes del mundo y está representada por recursos pelágicos de gran importancia socioeconómica para el país, entre los que se encuentran principalmente la anchoveta (FAO, 2018).). La pesquería peruana de anchoveta es la mayor pesquería de una sola especie en el mundo (Heck, 2015) y es el importante motor de desarrollo en la historia del Perú y actualmente es la principal protagonista de la industria pesquera más grande del país, pues es la materia prima central para la elaboración de harina y aceite de pescado (Miranda, 2018).

Los recursos hidrobiológicos son patrimonio de la Nación y corresponde al estado, velar por la conservación, mejora y utilización sostenida de la pesca regulando el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos ya que el sector pesquero es determinante para el desarrollo social y económico del Perú (Vela, 2014). Pero durante los últimos cincuenta años, se ha depredado algunas de las pesquerías, incluyendo la más importante de todas, la de la anchoveta (Paredes, 2012).

El cuidado de la biodiversidad y medio ambiente es cada vez un tema de mayor importancia y por tanto necesitan una mayor atención. Es así que el 2003 mediante D.S. N° 027-2003-PRODUCE, se creó el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo (PVCPDAM), que plantea fortalecer las actividades de vigilancia y control de los recursos hidrobiológicos que realiza el estado peruano, con la participación de empresas privadas. En tal sentido, CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.(CERPER) y BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.C. (BVP), son empresas privadas que realizan inspecciones de descarga de anchoveta y como Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) encargado del programa de vigilancia y control, tienen como objetivo principal combatir la pesca ilegal. El OEC de turno sustenta científicamente ante el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y las Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros (PPPP), la metodología para la estimación del tamaño mínimo de muestra, representativa y tomar decisiones correctas a partir de sus estadísticos (media aritmética o moda) de tallas y el porcentaje de ejemplares juveniles, con el fin de lograr la sostenibilidad de la especie anchoveta. El 2013 mediante D.S. N° 008-2013-PRODUCE, el programa paso a denominarse Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (PVCAPAAN).

El Perú tiene un sector acuícola competitivo y diversificado, económica y socialmente viable y ambientalmente sostenible en el tiempo, que contribuye con la seguridad alimentaria de la población, desarrolla tecnologías de cultivo de nuevas especies y genera aportes importantes en divisas, contando con un sector público y privado dinámico que colabora estrechamente entre sí (PRODUCE, 2010a). Pero actualmente no se ha ejecutado aún el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (PNDA), para su control y seguimiento dentro del PVCAPAAN.

La implementación y ejecución del PNDA es responsabilidad del Ministerio de la Producción a través del Despacho Viceministerial de Pesquería y su Dirección General de Acuicultura. Toda actividad productiva va evolucionando y se espera que a través del PNDA se vayan mejorando las condiciones para un óptimo y adecuado desarrollo sostenible de la acuicultura peruana (PRODUCE, 2010a).

El presente informe tiene por finalidad conocer el PVCAPAAN, las actividades que el inspector realiza durante el proceso de descarga de *E. ringens* “anchoveta” para Consumo Humano Indirecto (CHI). Identificando posibles problemas en los distintos puntos de control de “Chata y/o muelle”, “Tolva” y “Muestreo” según mi experiencia profesional como inspector, para brindar aportes a la empresa supervisora de turno y lograr un mejor trabajo de inspección.

El informe también presenta información estadística actualizada sobre las principales variables de la actividad pesquera, que comprende el desembarque, transformación y exportación de productos pesqueros de origen marítimo principalmente del *E. ringens* “anchoveta”, incluyendo datos referidos a la elaboración de harina y aceite de pescado, según puerto y destino.

Autor
DGS

INDICE GENERAL

	Pagina
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
RESUMEN	iii
PRESENTACION	iv
I. Tema específico abordado.....	1
II. Contextualización de la experiencia profesional.....	1
III. Importancia para el ejercicio de la carrera profesional.....	1
IV. Objetivos.....	2
4.1 Objetivo General.....	2
4.2 Objetivos Específicos.....	2
V. Sustento teórico del tema abordado dentro del marco institucional.....	2
5.1 Ministerio de la Producción (PRODUCE).....	3
5.2 Instituto del Mar del Perú (IMARPE).....	3
5.3 Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el ámbito Nacional (PVCAPAAN).....	3
5.3.1 Control de zarpe.....	4
5.3.2 Sistema de Seguimiento Satelital.....	5
5.4 Certificaciones del Perú S.A. (CERPER).....	5
5.5 Bureau Veritas del Perú S.A.C. (BVP).....	6
VI. Ubicación de las experiencias en el marco del sustento teórico.....	7
VII. Organización y sistematización de las experiencias logradas, descripción y desarrollo de las actividades relevantes.....	8
7.1 Inspeccion en Chata y/o Muelle.....	8
7.1.1 Deteccion de infracciones en chata y/o muelle.....	11
7.2 Inspeccion en Tolva.....	13
7.2.1 Requisitos técnicos y metrológicos de instalación y Funcionamiento de instrumentos de pesaje gravimétricos discontinuos automáticos.....	15
7.2.2 Deteccion de infracciones en Tolva.....	20
7.3 Inspeccion en Muestreo.....	22
7.2.2 Deteccion de infracciones en Muestreo.....	25

VIII. Aportes logrados para el desarrollo del centro laboral.....	26
IX. Aportes para la formación profesional.....	26
X. Información estadística de la actividad pesquera en el Perú.....	27
10.1 Desempeño de la primera temporada de pesca de anchoveta en la zona Norte –	
Centro 2018.....	45
XI. Conclusiones.....	47
XII. Recomendaciones.....	47
XIII. Referencias Bibliográficas.....	48
13.1 Sitios web consultados.....	50
GLOSARIO	
ANEXOS	

INDICE DE TABLAS

	Página
Tabla 1. Zonas geográficas de ejecución del PVCAPAAN.....	7
Tabla 2. Desembarque Total de Recursos Hidrobiológicos por Utilización, 2007-2016.....	28
Tabla 3. Desembarque de Recursos Marinos para Consumo Humano Indirecto, según, Especie, 2009-2016 (TMB).....	29
Tabla 4. Evolución y Variación del Desembarque Total Abril 2017- Abril 2018.....	30
Tabla 5. Evolución y variación del procesamiento pesquero Abril 2017 - Abril 2018.....	31
Tabla 6. Desembarque de Recursos Marítimos para Consumo Humano Indirecto (para harina), según Puerto, 2009-2016 (TMB).....	32
Tabla 7 Producción de Harina, según Puerto, 2008-2016 (TMB).....	34
Tabla 8. Producción de Aceite Crudo de Pescado, según Puerto, 2008-2016 (TMB).....	36
Tabla 9. Exportación de Harina de Pescado, según Continente y País de Destino, 2008 - 2016 (TMB).....	38
Tabla 10. Exportación de Productos Hidrobiológicos, 2015-2016 (Miles de TMB).....	40
Tabla 11. Exportación Total de Harina de Pescado, según País de Destino, 2016 (TMB).....	41
Tabla 12. Exportación Total de Aceite Crudo de Pescado, según País de destino, 2016 (TMB).....	42
Tabla 13. Evolución y variación de las exportaciones pesqueras Abril 2017 - Abril 2018.....	43

INDICE DE FIGURAS

	Pagina
Fig. 1 Inspectores abordando la chalana para su traslado a chata.....	8
Fig. 2 El inspector ingresa a chata relevando a compañero saliente.....	9
Fig. 3 Identificación de una E/P para su inspección.....	9
Fig. 4 Inicio de descarga de anchoveta en chata.....	9
Fig.5 Inspector abordando la E/P para su inspección física.....	10
Fig.6. Elaboración del Acta de Inspección de Desembarque.....	10
Fig. 7 Chata descargando pesca por dos líneas.....	12
Fig. 8 Verificación del Certificado de Calibración.....	13
Fig. 9 Verificación de Requisitos Técnicos de Instrumentos de Pesaje (tolva).....	14
Fig. 10 Impresión del RP con los datos correctos de la E/P.....	14
Fig. 11 Trabajo de gabinete de los inspectores.....	15
Fig. 12 El inspector realiza su plan de muestreo.....	22
Fig. 13 Inspector tomando la muestra en la caída de la pre-tolva.....	23
Fig.14 Biometría de la anchoveta.....	23
Fig.15 Inspector elaborando la documentación correspondiente.....	24
Fig. 16 Desembarque Total de Recursos Hidrobiológicos por Utilización, 2007-2016.....	28
Fig. 17 Evolución y Variación del Desembarque Total Abril 2017- Abril 2018.....	30
Fig. 18 Evolución y variación del procesamiento pesquero Abril 2017 – Abril 2018.....	31
Fig. 19 Desembarque de Anchoveta para Harina de pescado, Según Principales Puertos, 2010-2016 (TMB).....	33
Fig. 20 Desembarque anual de Anchoveta para Harina, 2010-2016 (TMB).....	33

Fig. 21 Producción de Harina de pescado, Según Principales Puertos, 2010-2016 (TMB).....	35
Fig. 22 Producción de Harina de pescado anual 2010-2016 (TMB).....	35
Fig. 23 Producción de Aceite de pescado, Según Principales Puertos, 2010-2016 (TMB).....	37
Fig. 24 Producción de Aceite de pescado anual 2010-2016 (TMB).....	37
Fig. 25 Exportación de Harina de Pescado, principales Países de destino, 2016 (TMB)...	41
Fig. 26 Exportación Total de Aceite Crudo de Pescado, según países de destino, 2016 (TMB).....	42
Fig. 27 Exportación de recursos hidrobiológicos para el CHI, según destino Abril 2018 (TMB).....	44
Fig. 28 Evolución del volumen de biomasa y LMTCP en la zona Norte-Centro 2014-2018 (Millones de TM).....	45
Fig. 29 Evolución de las Cuotas de captura de anchoveta zona Norte-Centro, 2014-2018 (Porcentajes).....	46

INDICE DE ANEXOS

Página

Anexo 1. Listado de PPPP supervisadas por el PVCAPAAN en el departamento de Ancash.....	53
Anexo 2. Formatos de actas de inspección utilizados en el marco del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, aprobado por la RD N° 015-2016-PRODUCE/D.....	54
Anexo 3. Normativa Legal Vigente del Ministerio de la Producción.....	63

“PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS EN EL AMBITO NACIONAL, EN LA DESCARGA PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO”

I. TEMA ESPECÍFICO ABORDADO

Inspección, Supervisión y Fiscalización que realiza el inspector de descarga en los distintos puntos de control, “Chata y/o muelle”, “tolva” y “muestreo” durante la descarga de *E. ringens* “anchoveta” para CHI, en base a la normativa legal vigente del Ministerio de la Producción.

II. CONTEXTUALIZACION DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

El presente informe se basa en la experiencia profesional realizada en Certificaciones del Perú S.A. (CERPER) durante el periodo comprendido de noviembre del 2012 hasta marzo del 2015 y después noviembre del 2015 hasta marzo del 2016, en las localidades de Chimbote, Samanco, Coishco, y en Bureau Veritas del Perú S.A.C. (BVP), desde de abril 2016 hasta septiembre del 2017 en la localidad de Chimbote. Actualmente BVP es el encargado de ejecutar el PVCAPAAN de la zona Norte-Centro del litoral peruano, con el objetivo principal de combatir la pesca ilegal cuando las embarcaciones pesqueras realizan su descarga. Como inspector acreditado por el Ministerio de la Producción realice turnos rotativos diariamente, diurnos y nocturnos de doce horas, en distintas Plantas de Procesamiento de Productos Pesquero (PPPP) de las localidades mencionadas anteriormente (anexo 1).

III. IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL

Heck (2015) indica que, debido a la importancia económica y ecológica del recurso anchoveta, es fundamental asegurar su sostenibilidad, para lo cual se requiere un manejo pesquero con enfoque ecosistémico que asegure su sostenibilidad y proteja tanto la salud del ecosistema como la economía que depende de ella. En tal sentido el Biólogo Acuicultor es el profesional que contribuye significativamente al desarrollo del sector Pesquero, como inspector de descarga acreditado por el PRODUCE, cumpliendo con el papel de fiscalizador, realizando trabajos de campo, muestreos biométricos y con las capacitaciones oportunas referentes al PVCAPAAN es el fiscalizador más idóneo para realizar las labores de inspección para la preservación de los recursos hidrobiológicos y su sostenibilidad a través del tiempo. Asimismo con la experiencia obtenida en el

programa, somos capaces de asumir cargos superiores en otras instituciones públicas o privadas del Sector Pesquero y aportar al desarrollo de nuestra economía.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Conocer el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, en la descarga para Consumo Humano Indirecto.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conocer y describir las actividades que realiza el inspector de descarga, en los distintos puntos de control “Chata y/o muelle”, “tolva” y “muestreo” durante la descarga de *E. ringens* “anchoveta” para Consumo Humano Indirecto.

Identificar aportes relevantes para el desarrollo de una mejor inspección en el centro laboral.

Brindar información estadística actual sobre la actividad pesquera en el Perú incluyendo datos referidos a la descarga de *E. ringens* “anchoveta” para Consumo Humano Indirecto.

V. SUSTENTO TEÓRICO DEL TEMA ABORDADO DENTRO DEL MARCO INSTITUCIONAL

El sector pesquero peruano está regido por el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través del Viceministerio de la Pesquería, para lo cual cuenta con órganos de línea, órganos de apoyo, órganos de asesoramiento y organismos públicos descentralizados (CSA-UPCH, 2011). El buen manejo de las pesquerías, su desarrollo sostenible y la visión a futuro de la industria pesquera peruana, nacen de un consenso de todos los actores del sector (Miranda, 2018). También es indispensable que la política pesquera se base en el conocimiento científico y contribuya a su expansión.

5.1 MINISTERIO DE LA PRODUCCION

El PRODUCE fue creado en el año 2002 a través de la Ley N° 27779, esta ley determinó sus funciones para formular, aprobar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas y productivas en los sectores industria y pesquería, promoviendo su competitividad y el incremento de la producción así como el uso racional de los recursos y la protección del medio ambiente. En base a sus funciones y alcances el PRODUCE dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento como ente rector de los subsectores pesquería e industria (www.produce.gob.pe).

5.2 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) es un organismo técnico y científico especializado del PRODUCE, responsable de la investigación científica, el estudio y conocimiento del mar peruano y sus recursos hidrobiológicos, brindando asesoría científica al estado peruano respecto a toma de decisiones referente al adecuado uso de los recursos hidrobiológicos sin afectar la sostenibilidad y conservación del ambiente marino, de modo que se contribuya con el desarrollo sostenible del Perú (IMARPE, 2018).

5.3 PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS EN EL AMBITO NACIONAL (PVCAPAAN)

El 2003 mediante Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE se creó el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo (PVCPDAM), que posteriormente el 2013 el programa paso a denominarse Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (PVCAPAAN), que plantea fortalecer las actividades de vigilancia y control del desembarque de los recursos hidrobiológicos que realiza el estado peruano con la participación de empresas privadas. Este programa es financiado por los titulares de los mencionados establecimientos con licencia para el procesamiento de harina y aceite de pescado, en cumplimiento del contrato que celebran de manera obligatoria con las empresas ejecutoras del programa.

La actividad pesquera de anchoveta con fines de Consumo Humano Indirecto aparte de ser controlada por el programa de vigilancia también es inspeccionada por dos mecanismos que se ejecutan en tiempos distintos, pero de manera sincronizada: el control de zarpe y el Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT) (CSA-UPCH, 2011).

5.3.1 Control de Zarpe

El control de zarpe está a cargo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), según artículo D-020401 del reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres, Decreto Supremo 028-DE-MGP), y tiene como finalidad verificar que:

- La E/P cuente con permiso de pesca vigente y un LMCE asignado.
- Que la E/P se encuentre operativa y cumpla con las características técnicas requeridas (de acuerdo con los requerimientos mínimos de seguridad recogidos en la Resolución Directoral 562-2003/DCG).
- Que el armador no tenga deudas pendientes de pago por derechos de pesca, FONCOPES y aportes sociales.
- Que el armador cuente con una póliza de seguro de vida a favor de los tripulantes y la constancia de pago de seguro complementario de trabajo de riesgo y seguro social de salud.
- Que la E/P embarcación se encuentre debidamente identificada, de acuerdo con los requisitos establecidos por la autoridad marítima.

Este control se realiza tanto en los zarpes diarios como en los trimestrales, este último, con validez en todo el litoral, tiene la finalidad de certificar que la E/P se encuentra en buenas condiciones y que cumple con los requisitos exigidos por las normas. Mientras que en el zarpe diario, válido en el puerto donde se emite, solo verifica la identificación de la nave (a través del número de matrícula) y que su tripulación esté debidamente acreditada (CSA-UPCH, 2011).

5.3.2 Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT)

Mediante D.S. 026-2003-PRODUCE, se aprobó el reglamento del SISESAT, según el cual los armadores de embarcaciones pesqueras de mayor escala, de bandera nacional y extranjera, incluyendo las embarcaciones de madera, deben contar con un equipo de seguimiento satelital a bordo que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la norma (art. 3). Que indica que los equipos instalados a bordo de las naves debían tener un sistema de comunicación bidireccional. Sin embargo, este requerimiento fue alterado sin justificación (D. S. 018-2004-PRODUCE), permitiéndose el uso de equipos unidireccionales que en la actualidad predominan en la flota de cerco (CSA-UPCH, 2011).

Es importante mencionar que el sistema bidireccional permite que cada E/P reporte; el número de lances realizados por faena de pesca, la cantidad de pesca extraída, el lugar y hora de desembarque de su pesca, y permite que las autoridades modifiquen los intervalos del registro de la posición satelital de la E/P en altamar, comunicándose con las E/P en casos de emergencia, facilitándoles información relacionada con la entrada a los puertos según su condición, mal tiempo, etc. Por otro lado, los sistemas unidireccionales solo emiten señales de posición cada 60 minutos en altamar, en donde se incluyen datos de la velocidad, el rumbo y la posición satelital.

Cuando la E/P está en puerto su baliza debe emitir señales satelitales cada 6 horas, y cuando se encuentra fuera de puerto, los intervalos deberán ser de 60 minutos y, de acuerdo con el reglamento de la Ley General de Pesca, constituye infracción no emitir señal de posicionamiento por un intervalo mayor o igual a 2 horas (Ley 25977).

5.4 CERTIFICACIONES DEL PERU S.A. (CERPER)

Es una empresa privada con una trayectoria de cuatro décadas, dedicada a ofrecer servicios de inspección, muestreo, ensayos, certificación de productos y de sistemas de gestión. Servicios que brinda como organismo de tercera parte con el respaldo técnico de su Organismo de Inspección (OI), Laboratorio de Ensayos

(LE) y Organismo de Certificación de Sistemas (OCS). Desde su origen CERPER estuvo ligada al sector hidrobiológico, específicamente harina de pescado, producto con el cual fue pionero en el campo de la certificación y ensayo (www.cerper.com).

El área que brinda el servicio de inspección, es considerado como Organismo de Inspección de CERPER que cuenta con un staff de inspectores especializados y de amplia experiencia, entrenados, evaluados, capacitados permanentemente y seleccionados de acuerdo a los sectores: pesca, alimentos y medio ambiente. El Organismo de Inspecciones de CERPER se encuentra acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), que reconoce su competencia técnica para el cumplimiento de los criterios establecidos en la NTP-ISO/IEC 17020 y está facultado para emitir certificados e informes de inspección con valor oficial, distinguidos por el símbolo de acreditación (www.cerper.com).

5.5 BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.C. (BVP)

Es una empresa perteneciente al grupo internacional Bureau Veritas (BV), que desarrolla su actividad en las áreas de Evaluación de Conformidad, Inspección, Capacitación y Certificación. Creada originalmente en Amberes (Bélgica) 1828, el Grupo cuenta con alrededor de 75,000 empleados ubicados en más de 1,400 oficinas y laboratorios en todo el mundo. BV facilita servicios de alta calidad para ayudar a los clientes a cumplir los crecientes desafíos de la calidad, seguridad, protección del medio ambiente y la responsabilidad social (<https://group.bureauveritas.com/group>).

Líder mundial en servicios de pruebas de laboratorio, inspección y certificación y ofrece soluciones innovadoras que van más allá del simple cumplimiento de las regulaciones y normas, reducir el riesgo, mejorar el rendimiento y la promoción del desarrollo sostenible. Como valores fundamentales de BV, están la integridad y la ética, el consejo y la validación imparcial, la orientación al cliente y la seguridad en el trabajo. Bureau Veritas está reconocida y acreditada por las principales organizaciones nacionales e internacionales (<https://www.bureauveritas.com.ar/home/worldwidelocations/peru>).

Bureau Veritas del Perú S.A, es una empresa relativamente nueva en el Perú, sobre todo en el desarrollo de su actividad de Inspección en el sector pesca, teniendo como cliente principal al PRODUCE, tiene un claro compromiso con la prestación de servicio de inspección el cual se ejecuta dentro del PVCAPAAN, teniendo en cuenta un Sistema de Gestión de Calidad debidamente documentado e implementado y certificado de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2008.

VI. UBICACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS EN EL MARCO DEL SUSTENTO TEORICO

La división de las zonas geográficas de ejecución del PVCAPAAN por parte de las empresas ejecutoras se manejaba anteriormente en dos zonas; la zona norte a cargo de Certificaciones del Perú S.A. y la zona sur a cargo de S.G.S. del Perú S.A. Luego según R.D. N° 037-2015-PRODUCE/DGSF se establece las bases de la licitación, se modifica la distribución de las zonas geográficas de ejecución del PVCAPAAN dividiéndola en cuatro zonas (tabla 1), según R.D. N° 080-2018-PRODUCE/DGSF-PA. En la actualidad las empresas ejecutoras son tres siendo S.G.S. del Perú S.A encargada de administrar en las zonas I y III, Bureau Veritas del Perú S.A.C. encargada de la administración de la Zona II (Comprendiendo las localidades de Chimbote, Huarney, Samanco y Supe) y por ultimo INTERTEK S.A., encargada de la zona IV.

Tabla 1. Zonas geográficas de ejecución del PVCAPAAN.

Zona Geográficas	Ámbito Regional
Zona I	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash (hasta el distrito de Coishco en la provincia del Santa).
Zona II	Ancash (desde Chimbote en la provincia del Santa) y Lima (hasta la provincia de Barranca).
Zona III	Lima (desde la provincia de Huaura), Callao e Ica (hasta la provincia de Chincha)
Zona IV	Ica (desde la provincia de Pisco), Arequipa, Moquegua y Tacna

Fuente: R.D. N° 037-2015-PRODUCE/DGSF, R.D. N° 080-2018-PRODUCE/DGSF-PA

VII. ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS LOGRADAS DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELEVANTES

7.1 INSPECCIÓN EN CHATA Y/O MUELLE

El objetivo es realizar una adecuada inspección en chata y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes. Teniendo como indicador el porcentaje de consultas de llamadas o mensajes de texto, al sistema de seguimiento de control satelital (SISESAT). La meta es 100% de llamadas al SISESAT. En este punto de control se elabora Actas de Inspección de Desembarque, Reporte de Ocurrencia, Acta de Decomiso e Informe Técnico (anexo 4), si fuera el caso de infracción.

A continuación se detalla los procedimientos generales que realiza el inspector de Chata, durante la descarga de *E. ringens* “anchoveta” para CHI.

- El inspector de descarga se identifica en garita e ingresa por muelle, y procede a abordar la chalana que lo traslada a su punto de control, relevando al inspector saliente (Figura 1 y 2).



Fig. 1 Inspectores abordando la chalana para su traslado a chata.



Fig. 2 El inspector ingresa a chata relevando a compañero saliente.

- Cuando una Embarcación Pesquera (E/P) se acodera a "chata" para descargar, se verifica físicamente matrícula de la E/P (Nombre y matrícula en el casco y matrícula en la caseta) ingresa los dígitos de la matrícula de la E/P al datapesca para verificar su identificación (Figura 3).



Fig. 3 Identificación de una E/P para su inspeccion.

- Se registra la hora de inicio de descarga de anchoveta de la E/P y se comunica con el inspector de tolva para proporcionarle los datos de pesca declarada y zona de pesca de la E/P (Figura 4).



Fig. 4 Inicio de descarga de anchoveta en chata.

- Abordamos la E/P para verificar la caja de luces del equipo de seguimiento satelital (SISESAT), verificamos el código y precinto SISESAT del domo satelital, confirmando los datos en el datapesca y observamos la especie en bodega sin exponer la integridad física (Figura 5).



Fig.5 Inspector abordando la E/P para su inspección física.

- Finalmente procedemos a elaborar el acta de inspección de desembarque de la E/P, firmada por el representante de la E/P y se entrega una copia del acta respectiva (Figura 6).



Fig.6. Elaboración del Acta de Inspección de Desembarque.

El inspector de chata para realizar una inspección conforme maneja las siguiente Normativa legal vigente:

Ley 25977 Ley General de Pesca.

RD.275-2004-DCG "Establecen normas para marcado y pintado de nombres de nave y artefactos navales relacionados a la actividad pesquera, así como del nombre del puerto, número de matrícula y círculo Plimsoll" (**correcta identificación de la E/P**)

DS.012-2001-PE "Aprueban el Reglamento de la Ley General de Pesca" (**E/P sin permiso de pesca, E/P permiso suspendido, Impedir u obstaculizar las labores del inspector**)

RM.197-2009-PRODUCE "Establecen disposiciones para la adecuada instalación de los equipos de SISESAT a bordo de las E/P y dictan medidas de control relativas a los precintos de seguridad" (**precintos rotos**).

7.1.1 Detección de Infracciones en Chata y/o Muelle

En caso se determine que se ha infringido la normativa vigente el inspector de Chata y/o Muelle procede a levantar las actas de: Reporte de Ocurrencias (RO), Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos, e informa inmediatamente al inspector en tolva para que levante el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos, estas dos últimos documentos se realizan siempre y cuando el numeral de la tipificación lo establezca. Algunos casos presentados en Chata y/o Muelle son:

- Cuando la E/P realiza actividades pesqueras sin permiso de pesca, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.
- Cuando la E/P realiza actividades de pesca encontrándose con el permiso o licencia suspendido, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.
- Cuando la E/P realiza operaciones de pesca sin contar a bordo con el correspondiente equipo de sistema de seguimiento satelital, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.
- Cuando la E/P realiza operaciones de pesca teniendo a bordo el equipo de sistema de seguimiento satelital inoperativo, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.

- Cuando la E/P realiza faenas de pesca incumpliendo con la correcta identificación conforme a lo establecido por la Autoridad Marítima, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.
- Impedir u obstaculizar las labores del inspector, es una INFRACCION GRAVE, sin efectuar decomiso.
- Extraer o descargar recursos hidrobiológicos declarados en VEDA.

En este punto de control “chata” se identificó que es un problema contar con un sólo inspector cuando hay abundante descarga, realizando las inspecciones con mucha dificultad. Con el ánimo de aportar a la empresa Bureau Veritas del Perú S.A.C., y por ende al PVCAPAAN, según mi experiencia profesional, es necesario contar con la presencia de dos inspectores, principalmente en “Chatas” donde hay mayor afluencia de descarga, con la finalidad de lograr un trabajo conforme, sin exponer la integridad física del inspector.

Es importante indicar que en chata y/o muelle se pueden acoderar dos embarcaciones uno en cada lado o línea como se muestra en la figura 7, pueden ser embarcación de menor escala (< o = a 32.5 t.) o de mayor escala (> a 32.5 t.), dependiendo del total de embarcaciones y de la cantidad de toneladas de pesca a descargar por día, aumenta el grado de dificultad para realizar una inspección correcta. Según mi experiencia laboral en chata se puede realizar 35 inspecciones con dificultad, sobre todo cuando son embarcaciones de menor escala, cuando hay buena pesca frente o afuera de Chimbote y de 10 a 15 inspecciones por día, cuando la pesca está lejos, es decir las embarcaciones vienen de otras regiones del Perú a descargar en puerto Chimbote.



Fig. 7 Chata descargando pesca por dos líneas.

7.2 INSPECCION EN TOLVA

El objetivo es realizar una adecuada inspección en tolva y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Tiene como indicador el porcentaje de Trabajos No Conformes (TNC) por descarga (Meta: $\leq 0.5\%$ TNC). En este punto de control se elaboran Acta de Remoción de Precintos, Actas de Inspección de la PPPP, Reporte de Ocurrencia, Acta de Decomiso del Recurso Hidrobiológico, Acta de Retención de Pago del Recurso Hidrobiológico e Informe Técnico (anexo 2) si fuera el caso de infracción.

A continuación se detalla las funciones relevantes que realiza el inspector de tolva, durante la descarga de *Engraulis ringens* "Anchoveta" para Consumo Humano Indirecto (CHI).

- Verificar la licencia de funcionamiento de la PPPP, que el Informe Metrológico (Certificado de Calibración) de las tolvas de pesaje este visible y vigente (Figura 8).



Fig. 8 Verificación del Certificado de Calibración.

- Verificar el estado de los precintos tipo cometa, precintos esticker de los tableros de control eléctrico (TCE), tablero de control neumático (TCN), las conexiones y el estado de las pesas (Figura 9).



Fig. 9 Verificación de Requisitos Técnicos de Instrumentos de Pesaje (tolva).

- Realizar prueba de pesaje previa a la descarga y comunicar al inspector de chata los datos de la E/P, verifica estos datos en el datapesca y observa la correcta digitación del nombre y matrícula de la E/P en TCE (Figura 10).



Fig. 10 Impresión del RP con los datos correctos de la E/P.

- Observar que la descarga del recurso sea anchoveta y al término de la misma verifica el peso descargado en el Reporte de Pesaje (RP), que no debe exceder la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca, incluida la tolerancia (ΔTM).

- Emitir el acta de inspección de PPPP, firmado por el representante de la PPPP y de la E/P, y entregar copias respectivas del acta. Finalmente el inspector envía la información de la descarga vía datapesca al extranet (Figura 11).



Fig. 11 Trabajo de gabinete de los inspectores.

7.2.1 Requisitos Técnicos y Metrológicos de Instalación y Funcionamiento de Instrumentos de Pesaje Gravimétricos Discontinuo Automático (Tolvas de pesaje)

Los requisitos técnicos y metrológicos generales para los instrumentos de pesaje discontinuo automático (tolvas de pesaje a granel) de los recursos hidrobiológicos, instalados en las PPPP, aprobado por R.M. N° 223-2001-PE, R.M. N° 358-2004-PRODUCE modificado por R.M. N° 585-2008-PRODUCE y R.M. N° 768-2008-PRODUCE, R.M. 502-2009-PRODUCE y según la última R.M. N° 083-2014-PRODUCE, estos instrumentos deberán cumplir con lo siguiente:

a) Requisitos estructurales:

- Tolva pulmón o pre-tolva, que garantiza la recepción, amortigua el flujo de pescado y asegura la estabilidad de la balanza para el registro del peso neto del pescado y la entrega de éste a la poza de recepción.

- Mecanismos de apertura y cierre, para garantizar el movimiento sincronizado de las compuertas en la tolva pulmón y la tolva balanza, por acción neumática hidráulica o eléctrica Tolva pulmón o pre-tolva, que garantiza la recepción, amortigua el flujo de pescado y asegura la estabilidad de la balanza.
- La estructura de la tolva de pesaje deberá estar libre de cualquier dispositivo mecánico ajeno a su funcionamiento.
- Las celdas de carga y las cajas de conexión de celdas, deberán estar expuestas a la vista y mantener una separación de al menos 3 cm con su base de instalación. Las cajas de conexión de celda deben ser de fácil apertura para su inspección.
- El recorrido del cableado de las líneas de señal de las celdas de carga de control eléctrico y del control neumático, deberá ser extremo y visible, de modo que sea posible una correcta inspección visual, desde las celdas de carga hasta el controlador de balanza y cilindros neumáticos, pasando por las cajas de conexión de celdas.
- Solo podrán usarse mangueras plásticas transparentes para enfundar los cables que van de las celdas de carga a las cajas de conexión de celdas.
- La tubería que conecta el cable de la caja de conexión de celda con el tablero de control eléctrico (TCE), deberá discurrir libremente, sin que, en ninguna parte de su recorrido quede oculta por estructura metálica, pared, mampostería o madera alguna. La tubería deberá pintarse de color amarillo o naranja.
- La caja del TCE y el dispositivo indicador de control, deberán construir una sola unidad. La caja del TCE deberá ser de metal o plástico, con puntos de entrada y salida de cables con prensaestopas, definidos mediante rótulos, que indiquen la función de la conexión. El TCE deberá estar adosado a la pared. Entre la caja de TCE y la pared deberá haber una separación de al menos 3 cm.
- Las mismas consideraciones de visibilidad y separación, deberá tener el tablero de control neumático (TCN), así como aquellas relacionadas a su cableado.

- Se deberá desactivar la función “TARA” no automática, semiautomática o automática, del dispositivo indicador de control.
- El botón “CERO” del dispositivo de control, deberá programarse con un rango no mayor de 20 Kg. Para corregir pequeñas distorsiones.
- Las CCC, el TCE y el TCN, deberán contar con precintos de seguridad numerados y correlativos.
- Cada balanza electrónica deberá contar con pesas o cargas que sumen al menos 500 kg. Las cuales deberán estar a disposición de los inspectores al costado de la balanza.
- Ningún dispositivo electrónico de pesaje deberá instalarse de forma que permita modificar los parámetros de calibración por vía distinta a la empelada por las empresas de calibración.
- Los selectores del control automático/manual del sistema neumático de las tolvas, deben estar instalados en el interior de la caja única que contiene al dispositivo indicador de control. La última pesada parcial (Batch) de los recursos hidrobiológicos correspondiente a la descarga de la embarcación pesquera, debe efectuarse presionando el botón FINALIZAR o el botón que haga sus veces del dispositivo indicador de control, a fin de facilitar su pesaje y la apertura de la compuerta de la tolva.
- Las electroválvulas deben instalarse dentro de una caja de metal cerrada y precintada, separada de la unidad de mantenimiento del filtro lubricador que contiene las purgas del circuito de lubricación del sistema neumático, la misma que será de libre acceso.
- La pantalla del dispositivo indicador de control debe mostrar la frase “Falla de celda” cuando exista una variación de peso igual o mayor al 20% de la carga objetivo programada.
- Instalar sensores en las compuertas de descarga superior e inferior de la tolva, que permita activar el cierre de la compuerta superior cuando se alcance la carga objetiva programada y tras la estabilización de peso, permitir la apertura de la compuerta inferior para la descarga de pescado.
- Instalar una alarma luminosa y acústica que deberá activarse cuando las dos compuertas de la tolva se encuentren abiertas al mismo

tiempo durante la descarga, o cuando los sensores de seguridad detecten una intervención no autorizada.

- Instalar cuatro (04) sensores de seguridad en el perímetro de la tolva, que impida cualquier intervención no autorizada en la tolva durante a descarga.
- Tener disponible en planta, pesas patrón certificadas conforme a las especificaciones técnicas de la norma metrológica correspondiente y que sumen al menos 500 Kg. para la verificar el estado de la calibración del instrumento de pesaje.

b) El reporte de pesaje de la tolva (Wincha) según especificaciones técnicas del PRODUCE contiene:

- **Encabezado:** Deberá tener impreso la Razón Social, Ubicación, y el nombre de Planta de Procesamiento de Productos Pesqueros.
- **Datos de la tolva de pesaje:** Deberá tener impreso el N° de tolva, serie, marca y modelo del Instrumentos de Pesaje utilizado durante el desembarque.
- Deberá tener impreso el número de reporte de pesaje al inicio y al final del reporte de pesaje (Wincha) correspondiente al desembarque.
- Deberá tener impreso el nombre de la especie del recurso hidrobiológico desembarcado.
- **Datos de Procedencia del recurso:** Deberá tener impreso el Nombre y N° de Matrícula de la Embarcación Pesquera, deberán al inicio y al final del reporte de pesaje (Wincha) correspondiente al desembarque.
- Deberá tener impreso el tipo de uso del recurso hidrobiológico, en el caso de las plantas de consumo humano indirecto (CHI) el destino del recurso es la elaboración de harina de pescado de alto valor proteico.
- Se deberá imprimir en el reporte de pesaje la fecha y hora del inicio de la descarga, de igual manera deberá registrarse al finalizar la descarga en el reporte de pesaje.

- Deberá tener impreso el valor de la carga objetivo, que es el valor que se preestablece para que se cierre la pre-tolva deteniendo el vertido sobre la tolva y se pueda estabilizar el peso para ser registrado en el reporte de pesaje.
 - **Valores de Calibración:** debe ser impreso al inicio y al final de la descarga, el número de cuentas del conversor analógico digital (SPAM) y el cero (Z), así como el valor del peso se calibración (Wval) y el coeficiente de calibración (CC).
 - **Registro de datos de pesaje:** deberá tener impreso el N° de Pesadas (batch), Peso (t) por cada pesada y el Peso Acumulado (t), hora del batch; adicionalmente en cada línea de batch se debe imprimir en columna separada, el coeficiente de calibración, el mismo que resulta de aplicar la siguiente formula $(SPAM-Z)/Wval$; total descargado (t) y total de batch registrados.
 - **Registro de Eventos:** se deberá registrar de manera impresa inmediatamente después de ocurrido los eventos “Falla de Celda”, “Compuertas abiertas” e “intervención no autorizada” con indicación de la hora del evento, además deberán aparecer dichas leyendas en la pantalla del dispositivo indicador de control.
 - La impresora deberá tener capacidad de imprimir el reporte de pesaje (Wincha) original y 2 copias, una será entregada al armador o representante de la E/P, y la otra copia al personal de la Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (PVCAPAAN) para el control pertinente.
- c) Deberán contar con precinto el tablero de control eléctrico, tablero de control neumático, caja de conexión de celdas, celdas de carga, caja de unión. Los precintos estarán serán colocados, registrados y estarán custodiados por el personal del PVCAPAAN.
- d) Los supervisores de las empresas del PVCAPAAN son los responsables de la custodia y cambio de clave de acceso al software del sistema de control de la tolva.

- e) La calibración se llevara a cabo 2 veces al años en Abril y Octubre por empresas acreditadas por INACAL, debiendo presentarse el respectivo informe y certificado metrológicos de calibración al mes siguiente de la calibración. El informe y certificados metrológicos deberán estar visibles en la tolva de pesaje.
- f) Componentes electrónicos de control y pesaje:
- El microprocesador de datos debe estar instalado dentro del tablero electrónico de control que ha de imprimir en el reporte de pesaje. No debe ser un CPU que constituye un disco duro empleando un software para la impresión.
 - El dispositivo indicador de control deberá tener capacidad para almacenar un resumen por embarcación de las ultimas 500 operaciones de descarga realizadas.
 - Una vez concluida la descarga se enviara inmediatamente de forma automática mediante un correo electrónico cifrado, la información relativa a la descarga de la E/P contenida en el reporte de pesaje almacenada en la memoria, a la dirección electrónica control_tolvas@produce.gob.pe. Además de los eventos registrados durante la descarga.

7.2.2 Detección de infracciones en Tolva

En caso se determine que se ha infringido la normativa vigente el inspector de Tolva procede a levantar el Reporte de Ocurrencias correspondiente (RO) y el Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos y el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos, según establezca la tipificación de la infracción cometida por la PPPP y/o la E/P. Algunos casos presentados en tolva son:

- Cuando la PPPP realiza actividades pesqueras sin el permiso o licencia correspondiente. **RO a la PPPP, no aplica decomiso.**
- Cuando el PPPP realiza actividades pesqueras encontrándose con el permiso o licencia suspendido. **RO a la PPPP, no aplica decomiso.**

- Cuando la E/P extrae recursos hidrobiológicos con volúmenes mayores a la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca. **Decomiso del total del exceso descargado por la E/P.**
- Cuando la PPPP altera o descalibra los instrumentos de pesaje. **RO a la PPPP, no aplica decomiso.**
- Cuando la PPPP no calibra los instrumentos de pesaje en el plazo establecido. **RO a la PPPP, no aplica decomiso.**
- Cuando la PPPP no imprime en el RP las alertas y las modificaciones a los parámetros de calibración, según lo establecido en la norma legal vigente. **RO a la PPPP, no aplica decomiso.**
- Impedir y obstaculizar las labores de inspección. **RO a la PPPP, no aplica decomiso.**

El inspector de tolva para realizar una inspección conforme maneja las siguiente Normativa legal vigente:

RM.358-2004-PRODUCE “Dictan medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuo automático de recursos hidrobiológicos” (**Requisitos Técnicos de tolvas de pesaje**).

RM.585-2008-PRODUCE “Modifican la RM.358-2004-PRODUCE por la cual se dictaron medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuo automático utilizados en plantas de harina y aceite de pescado” (**Requisitos Técnicos de tolvas de pesaje**).

RM.768-2008-PRODUCE “Modifica literales del art, 1° de la RM. 358-2004-PRODUCE adicionados por RM.585-2008-PRODUCE, sobre medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuo automático utilizados en plantas de harina y aceite de pescado” (**Requisitos Técnicos de tolvas de pesaje**).

RM.502-2009-PRODUCE “Dictan medidas de control para el adecuado cumplimiento de la normatividad que regula el funcionamiento de pesaje discontinuo automático utilizados en plantas de harina y aceite de pescado” (**Pruebas de pesaje de tolvas**).

RD.039-2016-PRODUCE/DGSF. “Aprobar la directiva Directiva 017-2016-PRODUCE/DGSF”.

7.3 INSPECCION EN MUESTREO

El objetivo es realizar una adecuada inspección de muestreo de la E/P para evaluar el porcentaje de juveniles y pesca incidental. Tiene como indicador el porcentaje de E/P muestreadas (Meta: 70%). En este punto de control se emiten Acta de Inspección de Muestreo, Parte de Muestreo, Reporte de Ocurrencia, Acta de Decomiso del Recurso Hidrobiológico, Acta de Retención de Pago del Recurso Hidrobiológico e Informe Técnico (anexo 2), si fuera el caso de infracción.

A continuación se detalla los procedimientos relevantes que realiza el inspector de muestreo, durante la descarga de *E. ringens* “anchoveta” para CHI.

- Nos agenciamos de la pesca declarada (PD) y zona de pesca (ZP) de la E/P, llamando al inspector de chata y realizamos nuestro plan de muestreo (Figura 12) verificando los datos de la E/P en el datapesca.



Fig. 12 El inspector realiza su plan de muestreo.

- Iniciada la descarga en la tolva, el inspector toma su primera muestra (10kg. Min. por muestra) dentro del 30% de la descarga (teniendo en cuenta la PD) y la segunda y tercera muestra dentro del 70% de la descarga (Figura 13).



Fig. 13 Inspector tomando la muestra en la caída de la pre-tolva

- Realizamos la biometria y la composicion de captura de la primera muestra y posteriormente la segunda y tercera muestra de la E/P. Si hay pesca acompañante el inspector las separa y pesa para determinar la composicion de captura (Figura 14).



Fig.14 Biometria de la anchoveta.

- Culminada la biometria se evalua los requisitos de conformidad (Juveniles 10%, mas 10% adicional por presentar reporte de calas y pesca asociada o acompañante 5%) y se emite el parte de muestreo (PM) y acta de inspeccion de muestreo (AIM) firmado por el representante de la PPPP y de la E/P, y se entrega las copias respectivas del acta (Figura 15).



Fig.15 Inspector elaborando la documentación correspondiente.

El inspector de muestreo para realizar una inspección conforme maneja las siguiente Normativa legal vigente:

RM.209-2001-PE "Aprueban relación de tallas mínimas de captura y tolerancia máxima de ejemplares juveniles de principales peces marinos e invertebrados" (Talla mínima de la anchoveta 12.0 cm y porcentaje de tolerancia de juveniles 10%, con esta norma se sustenta el RO por exceso de juveniles).

RM.257-2002-PE "Aprueban Norma de Muestreo de Recursos Hidrobiológicos. (Procedimiento de muestreo).

RM.353-2015-PRODUCE "Aprueban disposiciones para realizar el muestreo de los recursos hidrobiológicos" (En esta norma se basa el procedimiento de muestreo).

RD.012-2014-PRODUCE/DGSF. Aprueban la Directiva 014-2014-PRODUCE/DGSF. **Directiva 014-2014-PRODUCE/DGSF** "Procedimiento para la suspensión preventiva de zonas con presencia del recurso anchoveta en tallas menores a las permitidas".

7.3.1 Detección de infracciones en el punto de control de muestreo

En caso se determine que se ha infringido la normativa vigente el inspector de Muestreo procede a levantar el Reporte de Ocurrencias correspondiente (RO) y el Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos y el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos, según establezca la tipificación de la infracción cometida por la E/P. Algunos casos presentados en muestreo son:

- Cuando la E/P excede los porcentajes establecidos de captura de ejemplares en tallas menores. **Se decomisa el porcentaje en exceso de ejemplares juveniles de anchoveta (10%).**
- Cuando la E/P excede los porcentajes establecidos de captura de las especies asociadas o dependientes. **Se decomisa el porcentaje en exceso de las especies asociadas o dependientes (5%).**
- Cuando la PPPP o la E/P Impide u obstaculiza las labores de muestreo, según el numeral tipificado **no se realiza decomiso. RO a la PPPP.**
- Suministrar información incorrecta o incompleta a las autoridades competentes o negarles acceso a los documentos relacionados con la actividad pesquera, cuya presentación se exige, según el numeral tipificado **no se realiza decomiso. RO a la PPPP.**

Un aporte valioso e importante en este punto de control de muestreo, es el trabajo en equipo, el compañerismo ya que también se identificó como problema, el designar un sólo inspector, cuando es necesario contar con la presencia de más de un inspector, principalmente en PPPP donde hay mayor afluencia de descarga con la finalidad de lograr un trabajo conforme, sin exponer la integridad física del inspector.

VIII. APORTES LOGRADOS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO LABORAL

- Considerando como centro laboral a la empresa de turno ejecutora del PVCAPAAN, se indica los siguientes aportes:
- Cumplir con las labores de inspección de acuerdo a las normas legales vigentes que nos indica Ministerio de la Producción aportando al cuidado, preservación y su sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.
- Cumplir con los objetivos, indicadores y metas para los procesos de chata y/o muelle, tolva y muestreo, aportando al logro de los requisitos establecidos.
- Cumplir con los procedimientos e instructivos de la empresa para no generar trabajos no conformes (TNC). Asistiendo a las capacitaciones e inducciones que brinda la empresa.

IX. APORTES PARA LA FORMACION PROFESIONAL

- Se puede señalar que el PVCAPAAN aporta considerablemente a la formación profesional del Biólogo Acuicultor en los siguientes aspectos:
- Experiencia en el sector pesquero, conociendo la realidad del sector, de las instituciones que la manejan y de los problemas que lo aquejan.
- Competencia técnica en las distintas actividades del inspector de descarga de anchoveta para CHI.
- Fortalecimiento de principios como integridad, imparcialidad, responsabilidad y puntualidad.

X. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL PERÚ

El Ministerio de la Producción - PRODUCE, en cumplimiento a una de sus funciones y objetivos dentro de su competencia en el subsector productivo Pesca y Acuicultura, es el de difundir de manera transparente la información correspondiente a fin de contribuir al conocimiento del desenvolvimiento productivo de la actividad pesquera (PRODUCE, 2017). El Instituto Nacional de Estadística e Informática, también en cumplimiento de sus objetivos institucionales, brinda información estadística relevante y actualizada sobre la realidad nacional, incluyendo el sector Pesca (INEI, 2017).

El PVCAPAAN desde su creación ha aportado mucha información, datos importantes al PRODUCE sobre las principales variables de la actividad pesquera principalmente de la anchoveta, y este a su vez con ayuda de otros organismos competentes como el Instituto del Mar del Perú, la Sociedad Nacional de Pesquería y el Instituto Nacional de Estadística e Informática han brindado información crucial para mejorar la preservación y sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

Las principales variables de la actividad pesquera, comprende el desembarque o extracción, transformación y comercialización de productos pesqueros tanto de origen marítimo como continental (INEI, 2017). A continuación presentamos información estadística actual sobre la actividad pesquera en el Perú, referidos a la de descarga de *E. ringens* “anchoveta” para Consumo Humano Indirecto principalmente. Incluyendo datos relacionados al desembarque de este recurso de origen marítimo, según puerto, especie y destino. Asimismo se presenta información sobre la transformación de los productos pesqueros, según giro industrial (enlatados, congelados, curados y la producción de harina y aceite crudo de pescado), finalmente se indica la exportación de harina de pescado y aceite crudo, según país de destino.

Los desembarques anuales presentan fluctuaciones, que en parte se deben a factores ambientales tales como las condiciones oceanográficas y climáticas, demuestran la volatilidad de la población de la anchoveta (PRODUCE, 2010b). Por ejemplo durante el año 2010, el subsector Pesca registró un desembarque total de recursos hidrobiológicos en un volumen de 4'282,800 TM, que en comparación al año 2009 representa una disminución en 2'625,200 TM, ocasionado básicamente por las anomalías climáticas

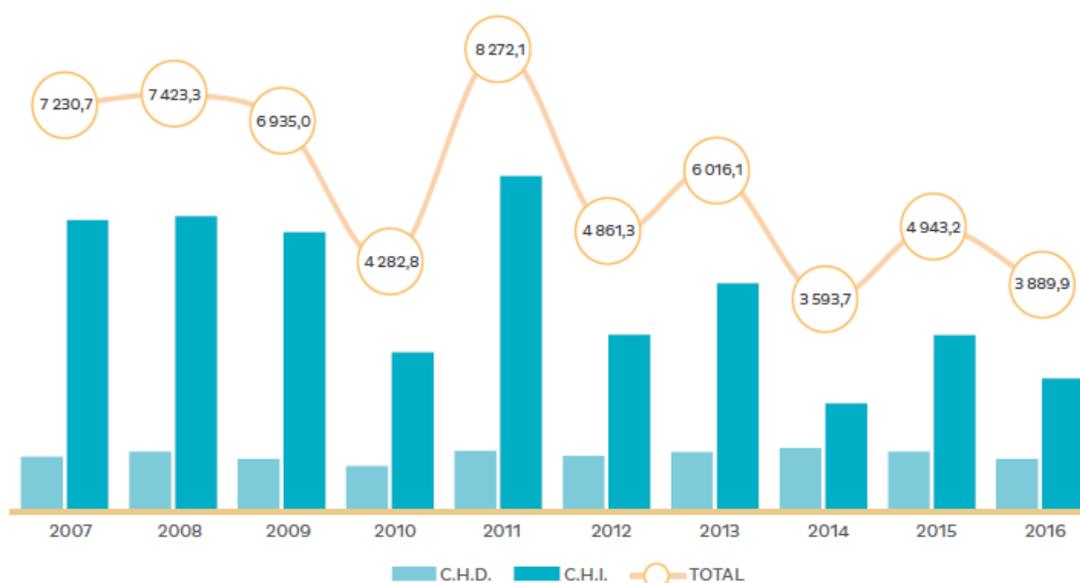
por efecto del fenómeno La Niña que propició la menor disponibilidad de la especie anchoveta destinada a la industria de harina y aceite (PRODUCE, 2010b). Durante el 2016, el desembarque de recursos hidrobiológicos alcanzó un volumen total de 3'890,000 TM, que en comparación al periodo del 2015 significa una disminución en 1'053,200 de TM, ocasionado básicamente por la reducción en 909,300 TM, en el desembarque de anchoveta destinada para la industria de consumo humano indirecto, así como se representa en la tabla 2 y figura 16 (PRODUCE, 2017).

Tabla 2. Desembarque Total de Recursos Hidrobiológicos por Utilización, 2007-2016.

Tipo de Utilización	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total	7 230,7	7 423,3	6 935,0	4 282,8	8 272,1	4 861,3	6 016,1	3 593,7	4 943,2	3 889,9
Consumo Humano Directo	1144,7	1256,8	1104,2	952,4	1269,8	1165,0	1250,4	1327,8	1 252,9	1 103,3
Enlatado	182,5	200,4	162,4	128,5	202,6	125,4	144,0	98,2	117,5	143,5
Congelado ^v	537,6	648,1	529,3	477,7	700,4	672,9	633,6	728,4	644,7	463,7
Curado ^v	42,4	44,0	38,6	33,7	36,3	37,0	54,0	62,1	55,1	60,9
Fresco ^v	382,2	364,4	373,9	312,5	330,5	329,7	418,7	439,1	435,6	435,0
Consumo Humano Indirecto	6 086,0	6 166,5	5 830,8	3 330,4	7 002,3	3 696,3	4 765,7	2 265,9	3 690,3	2 786,2
Anchoveta	6 084,7	6 159,4	5 828,6	3 330,4	7 000,1	3 693,9	4 754,1	2 263,9	3 686,8	2 777,5
Otras Especies	1,3	7,1	2,2	-	2,2	2,4	11,6	2,0	3,5	9,1

^v Incluye lo procedente del ámbito continental

Fuente: Empresas Pesqueras, Direcciones Regionales de Producción (DIREPRO)



Fuente: Empresas Pesqueras y Direcciones Regionales de Producción (DIREPRO)

Fig. 16 Desembarque Total de Recursos Hidrobiológicos por Utilización, 2007-2016.

La industria de consumo humano indirecto (harina-aceite) durante el 2016 recepcionó un desembarque de 2'786,600 TM, que representa una reducción 903,700 TM en relación a lo registrado en el periodo del 2015, como efecto de la presencia de condiciones oceanográficas desfavorables de nuestro litoral durante el primer semestre, al haberse iniciado la temporada de pesca en Junio, mientras que el 2015 se inició en Abril (PRODUCE, 2017). También se muestra en la tabla 3 el desembarque de otras especies importantes como “caballa” y “jurel”, datos exactos al 2015 incluida la “anchoveta”.

Tabla 3 Desembarque de Recursos Marinos para Consumo Humano Indirecto, según, Especie, 2009-2016 (TMB).

Especie	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 P/
Total	5 830 863	3 330 413	7 002 251	3 696 277	4 765 693	2 265 892	3 690 251	2 733 523
Anchoveta	5 828 636	3 330 413	7 000 093	3 693 871	4 754 118	2 263 933	3 686 798	2 732 734
Caballa	-	-	88	65	3 760	214	20	-
Jurel	-	-	2 069	2 341	643	47	-	-
Otras	2 227	-	1	-	7 171	1 698	3 434	789

Nota: Información disponible al 30-04-2017.

Fuente: Ministerio de la Producción - Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero.

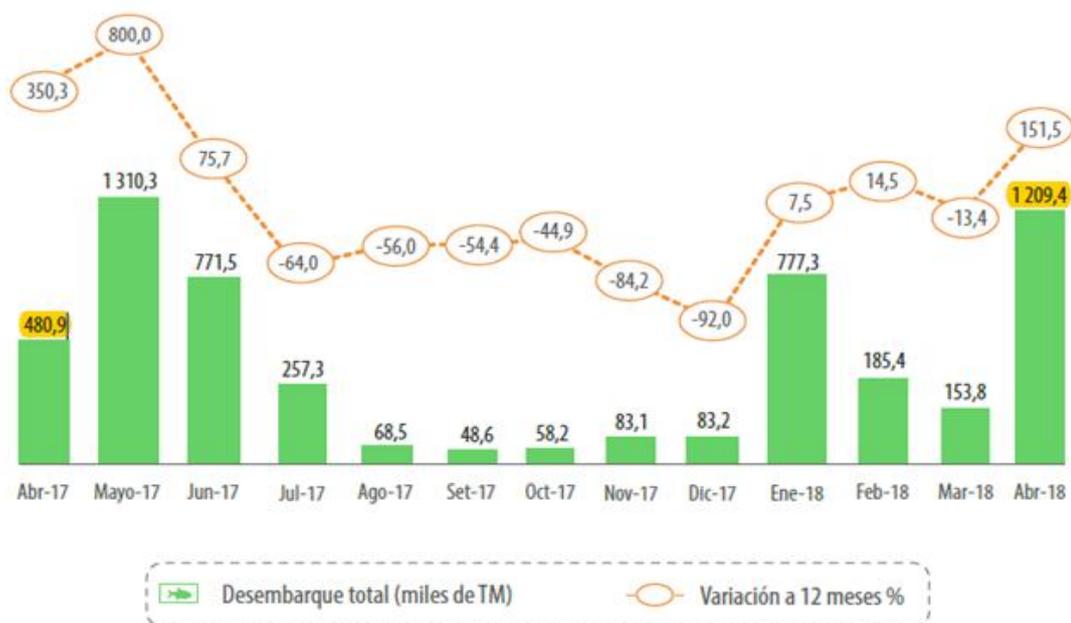
En Abril 2018, el sector Pesca presentó un desenvolvimiento positivo interanual, al haber anotado un crecimiento de 151,5% del desembarque de recursos hidrobiológicos, con 728,500 TM capturadas adicionales, explicado en gran parte por el inicio de la primera temporada de pesca de anchoveta en la zona Norte-Centro, prevista en 3' 316 700 TM como Límite Máximo Total de Captura Permisible (LMTCP), según Resolución Ministerial N° 142-2018 PRODUCE. El aumento de la descarga de anchoveta para consumo humano indirecto determinó el alza del valor de primera venta del desembarque de derivados pesqueros en 185,5%, siendo la principal influencia positiva del mayor dinamismo del sector pesquero, en términos monetarios. El desembarque de anchoveta para consumo humano indirecto alcanzó un volumen total de 1'092,600 TM, que corresponde principalmente a la extracción permitida de la primera temporada de pesca en la Zona Norte-Centro (PRODUCE, 2018), así como se observa en la tabla 4 y figura 17.

Tabla 4. Evolución y Variación del Desembarque Total Abril 2017- Abril 2018.

Desembarque	Volumen de Extracción (miles de TM)			Valor Bruto de Desembarque (millones de soles constantes 2007)		
	Abr 2017	Abr 2018	Var. (%) Abr 2018/17	Abr 2017	Abr 2018	Var. (%) Abr 2018/17
Cons. Humano Directo	98,3	116,8	<u>18,9</u>	189,2	172,5	-8,9
Enlatado	7,4	13,6	83,2	3,5	6,4	81,4
Congelado	47,5	67,1	41,3	77,6	78,8	1,5
Curado	2,2	2,5	14,3	5,9	4,8	-18,5
Fresco	41,1	33,6	-18,4	102,2	82,5	-19,3
Cons. Humano Indirecto	382,7	1 092,61	<u>185,5</u>	163,2	466,0	<u>185,5</u>
Anchoveta	382,7	1 092,60	185,5	163,2	466,0	185,5
Otras Especies	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-
Total	480,9	1 209,4	<u>151,5</u>	352,5	638,5	81,2

Fuente: Estadística Pesquera Mensual

Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)



Fuente: Estadística Pesquera Mensual

Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

Fig. 17 Evolución y Variación del Desembarque Total Abril 2017- Abril 2018.

El procesamiento industrial de productos pesqueros en el 2018 alcanzó un volumen total de 347,100 TMB, cifra que representa un aumento de 165,1%, respecto al mismo mes del año anterior. Este resultado se sustentó en la mayor actividad de la producción para consumo

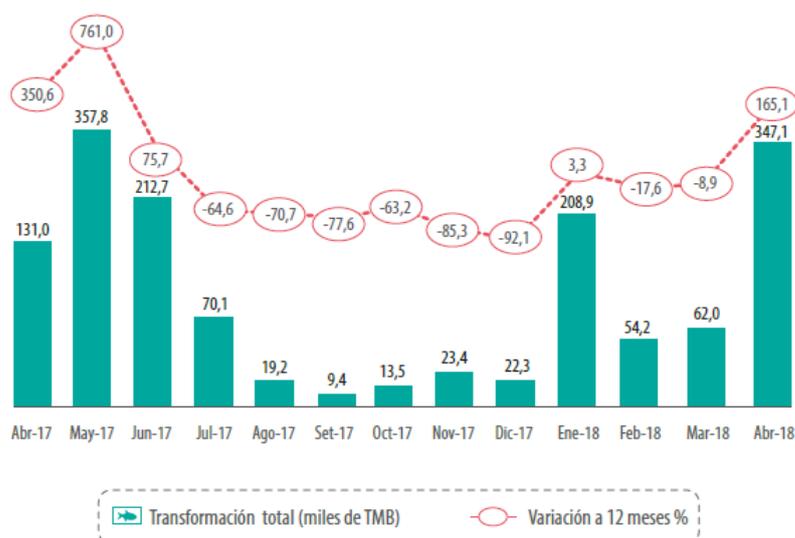
humano indirecto, el cual presentó un alza en la elaboración de productos derivados harina y aceite de pescado, en 205,2%, producto de la apertura de las actividades extractivas correspondientes a la Primera Temporada de pesca de anchoveta en la zona Norte-Centro del litoral peruano (PRODUCE, 2018).

En cuanto al procesamiento de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano indirecto, este anotó un total de 300,000 TMB, lo que muestra un aumento de 201,700 TMB adicionales manufacturadas, influenciada por la mayor elaboración de harina y aceite de pescado, ambos derivados consignaron alzas interanuales de 187,1% y 366,0%, respectivamente (PRODUCE, 2018), así como se observa en la tabla 5 y figura 18.

Tabla 5. Evolución y variación del procesamiento pesquero Abril 2017 - Abril 2018.

Procesamiento	Volumen de Transformación (miles de TMB)		
	Abr 2017	Abr 2018	Var. (%) Abr 2018/17
Cons. Humano Directo	32,7	47,1	44,3
Enlatado	3,6	6,5	84,2
Congelado	28,2	39,4	39,7
Curado	0,9	1,2	30,0
Cons. Humano Indirecto	98,3	300,0	205,2
Harina	88,4	253,7	187,1
Aceite Crudo	9,9	46,3	366,0
Total	131,0	347,1	165,1

Fuente: Estadística Pesquera Mensual
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)



Fuente: Estadística Pesquera Mensual
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

Fig. 18 Evolución y variación del procesamiento pesquero Abril 2017 – Abril 2018.

En las tablas 6, 7, 8 y 9 donde se observa el Desembarque de recursos marítimos para Consumo Humano Indirecto según puerto (representado en la figura 19 los principales puertos y en la Figura 20 el desembarque anual), Producción de harina (representado en la figura 21 los principales puertos y en la Figura 22 la producción anual), Producción de aceite crudo (representado en la figura 23 los principales puertos y en la Figura 24 la producción anual) y Exportación de harina según Continente - País de destino respectivamente, durante los años 2008 - 2016. Es importante mencionar que los datos registrados del año 2016 son cifras preliminares, datos proporcionados por el INEI el 2017, según el Ministerio de la Producción - Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero.

Tabla 6. Desembarque de Recursos Marítimos para Consumo Humano Indirecto (para harina), según Puerto, 2009-2016 (TMB).

Puerto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 P/
Total	3 330 413	7 002 251	3 696 277	4 765 693	2 265 892	3 690 251	2 733 523
Paita	84 592	134 623	59 907	846	1 514	1 589	32 915
Parachique	14 003	93 061	33 570	25 568	37 900	391	28
Bayóvar	92 771	202 682	114 866	-	-	88 733	86 588
Chicama	482 504	465 116	565 268	727 080	266 942	268 279	451 080
Salaverry	-	-	-	-	-	-	-
Chimbote	676 770	934 023	617 115	1 144 157	258 863	464 556	636 889
Coishco	221 814	304 356	221 655	243 900	40 189	196 561	218 358
Casma	-	-	-	-	-	-	-
Samanco	131 631	89 001	81 922	152 472	25 440	62 505	46 922
Huarmey	127 499	124 144	41 980	105 661	-	-	-
Culebras	-	-	-	-	610	260	-
Supe	93 754	429 144	110 109	321 236	110 789	198 165	163 098
Végueta	33 759	293 838	75 189	226 829	110 592	212 196	133 001
Huacho/Carquín	37 121	199 818	64 263	124 845	77 462	142 798	93 949
Chancay	194 939	701 435	288 492	462 253	208 640	314 517	164 106
Callao	328 653	798 561	410 913	429 464	314 604	418 313	225 238
Tambo de Mora	137 512	470 724	194 610	179 649	143 021	323 288	71 975
Pisco/San Andrés	366 221	1 076 197	456 407	370 150	328 702	698 774	225 415
Atico	18 273	112 640	81 686	27 386	46 969	44 411	21 202
Ocoña	-	18 942	-	-	-	-	18 237
La Planchada	11 504	97 190	71 764	23 354	72 886	56 978	34 735
Quilca	718	13 574	-	-	-	-	-
Mollendo	1 819	56 643	36 265	22 069	33 609	27 444	26 389
Matarani	7 388	87 030	39 423	45 786	40 417	25 790	19 228
Ilo	267 168	299 509	130 873	132 991	146 744	144 703	64 171

Nota: Información disponible al 30-04-2017.

Fuente: Ministerio de la Producción - Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero.

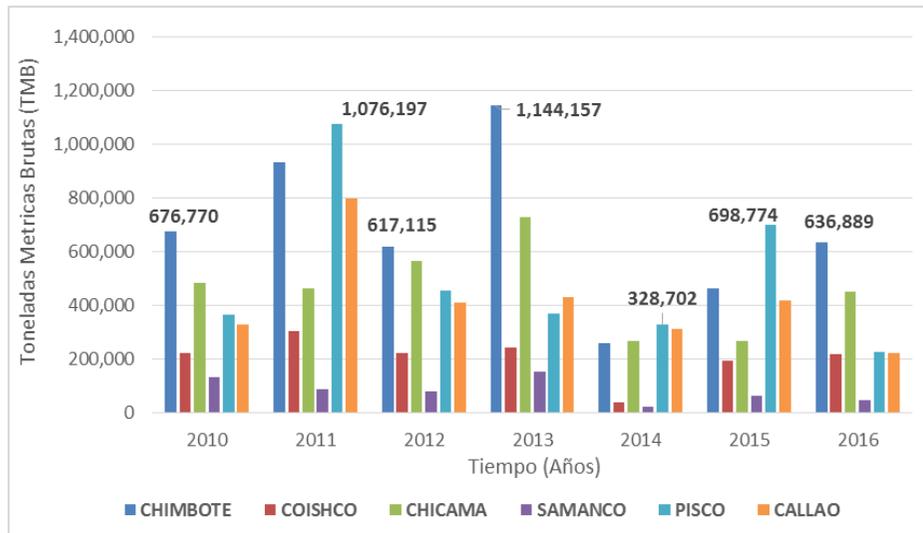


Fig. 19 Desembarque de Anchoveta para Harina de pescado, Según Principales Puertos, 2010-2016 (TMB).

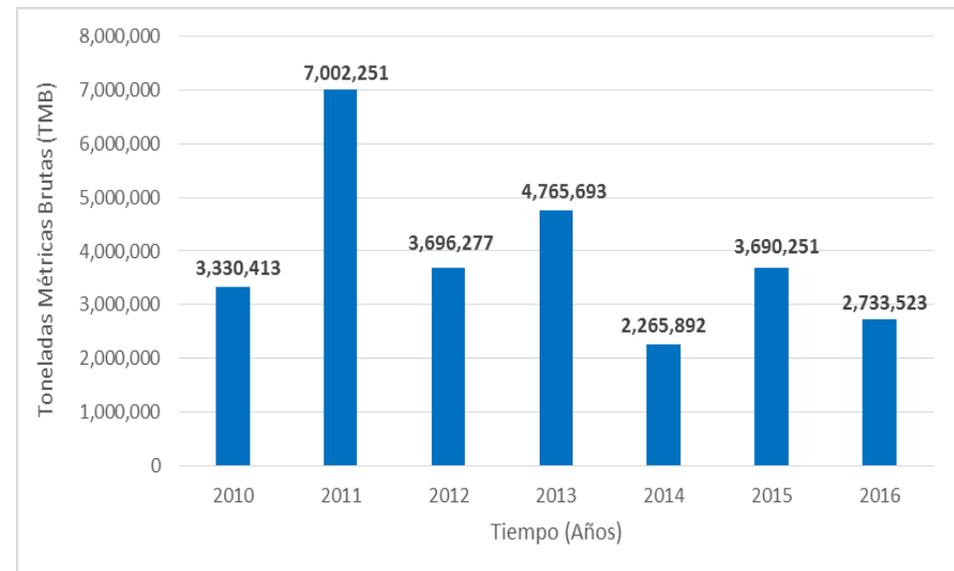


Fig. 20 Desembarque anual de Anchoveta para Harina, 2010-2016 (TMB).

Tabla 7 Producción de Harina, según Puerto, 2008-2016 (TMB).

Puerto	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 P/
Total	1 414 728	1 348 460	787 436	1 637 705	853 603	1 114 187	526 478	852 421	650 239
Paita	41 112	12 117	20 582	33 894	8 753	176	294	-	8 035
Parachique	32 160	18 023	3 338	21 084	7 636	5 872	9 176	-	7
Bayóvar	39 047	42 747	22 195	46 934	27 140	-	-	20 742	20 200
Chicama	163 272	110 486	112 788	107 934	132 283	173 150	62 834	63 342	106 228
Salaverry	72	-	-	-	-	-	-	-	-
Chimbote	214 118	192 861	158 680	219 304	136 975	259 407	59 660	103 540	157 512
Coishco	71 840	87 962	54 129	69 769	53 470	55 781	9 621	45 431	46 177
Casma	9 524	-	-	-	-	-	-	-	-
Samanco	30 757	44 969	31 916	21 811	19 720	37 286	6 113	14 725	11 408
Huarmey	44 589	63 273	29 479	27 719	9 042	22 746	-	-	-
Culebras	5 926	-	-	-	-	-	-	-	-
Supe	90 683	83 957	22 088	100 947	25 788	76 053	26 162	45 778	38 614
Végueta	56 359	55 662	8 279	71 069	17 406	53 003	25 765	49 984	31 760
Huacho/Carquín	37 981	26 189	8 727	45 708	14 451	28 310	17 642	31 846	21 714
Chancay	96 655	84 715	46 160	164 039	67 339	111 403	48 864	74 310	39 870
Callao	96 076	132 465	77 949	187 883	94 433	101 955	71 266	97 715	55 539
Tambo de Mora	68 582	66 838	32 609	109 412	45 125	41 494	30 697	73 466	16 665
Pisco	112 346	195 307	87 066	250 349	107 806	87 383	77 561	162 431	54 160
Atico	29 777	39 371	4 313	27 548	19 865	6 828	11 635	10 405	5 177
Ocoña	-	-	-	3 683	-	5 656	16 289	-	4 219
La Planchada	39 011	22 349	2 576	22 433	16 580	-	-	13 058	7 920
Mollendo	14 223	7 941	408	13 738	8 766	5 259	7 837	6 355	6 022
Matarani	20 919	11 599	1 670	20 626	9 820	11 446	10 075	6 147	4 515
Quilca	-	2 458	145	2 847	-	-	-	-	-
Ilo	99 699	47 171	62 339	68 974	31 205	30 979	34 987	33 146	14 497

Nota: Información disponible al 30-04-2017.

- No incluye harina residual.

Fuente: Ministerio de la Producción - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

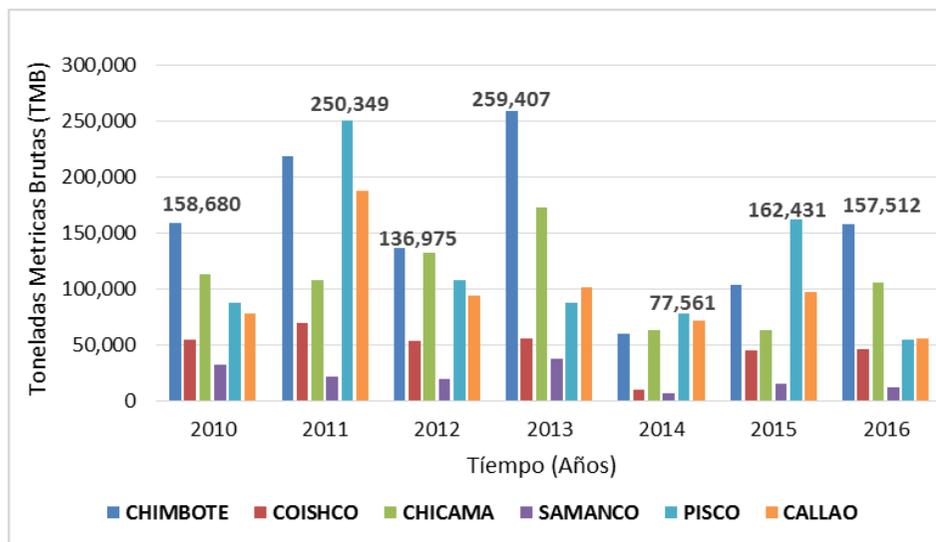


Fig. 21 Producción de Harina de pescado, Según Principales Puertos, 2010-2016 (TMB).

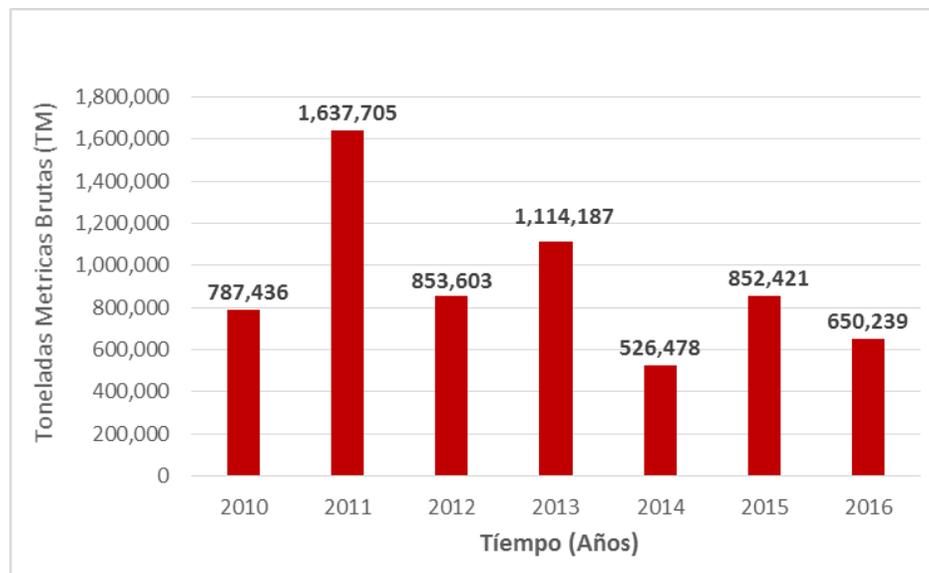


Fig. 22 Producción de Harina de pescado anual 2010-2016 (TMB)

Tabla 8. Producción de Aceite Crudo de Pescado, según Puerto, 2008-2016 (TMB).

Puerto	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 P/
Total	293 025	287 575	174 088	335 744	196 396	175 195	102 700	94 524	92 399
Paita	6 685	3 189	6 790	6 592	2 323	15	32	-	1 380
Parachique	4 641	3 170	934	5 887	1 718	985	876	-	2
Bayóvar	5 388	8 159	6 349	13 331	6 898	-	-	2 693	2 664
Chicama	33 609	21 624	34 900	25 622	37 270	29 714	12 286	7 289	18 577
Salaverry	13	-	-	-	-	-	-	-	-
Chimbote	45 884	36 357	39 807	49 840	41 054	44 993	13 342	12 349	25 640
Coishco	15 385	17 465	14 913	17 310	14 349	6 470	2 804	5 083	6 840
Casma	2 196	-	-	-	-	-	-	-	-
Samanco	7 752	8 754	7 002	4 578	5 333	5 913	1 156	1 933	1 798
Huarmey	11 191	14 975	7 275	5 221	2 529	3 883	44	-	-
Culebras	1 519	-	-	-	-	-	-	-	-
Supe	25 772	22 347	4 209	22 263	4 812	10 856	6 456	5 762	4 881
Végueta	15 732	15 531	1 305	16 496	4 603	11 192	4 687	7 154	4 244
Huacho/Carquin	9 223	6 007	1 241	7 213	3 345	3 067	3 730	2 625	2 731
Chancay	22 733	21 340	7 397	30 404	13 751	15 798	11 885	9 352	4 592
Callao	25 930	31 955	14 381	37 477	18 434	12 983	19 393	13 160	5 706
Tambo de Mora	12 136	12 080	5 431	18 097	6 260	6 278	4 497	7 232	2 058
Pisco	25 512	44 408	16 790	53 566	18 972	16 111	10 899	15 019	6 792
Abco	3 666	7 594	445	3 599	3 003	1 032	1 433	806	405
Ocoña	-	-	-	427	-	686	2 145	-	-
La Flanchada	3 544	3 092	143	2 357	2 791	-	-	1 001	1 469
Mollendo	1 479	1 368	25	1 454	1 323	587	897	451	512
Matarani	3 030	2 126	127	2 997	1 557	1 446	1 381	506	540
Qualca	-	418	9	280	-	-	-	-	-
Ilo	10 007	5 616	4 615	10 733	6 071	3 186	4 757	2 129	1 568

Fuente: Ministerio de la Producción - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.
No incluye harina residua

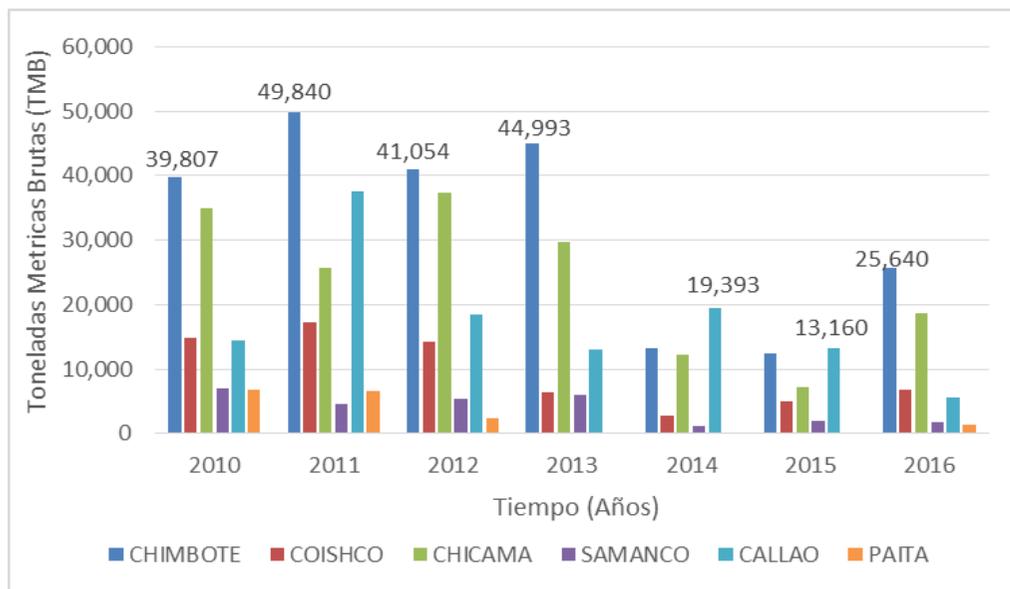


Fig. 23 Producción de Aceite de pescado, Según Principales Puertos, 2010-2016 (TMB).

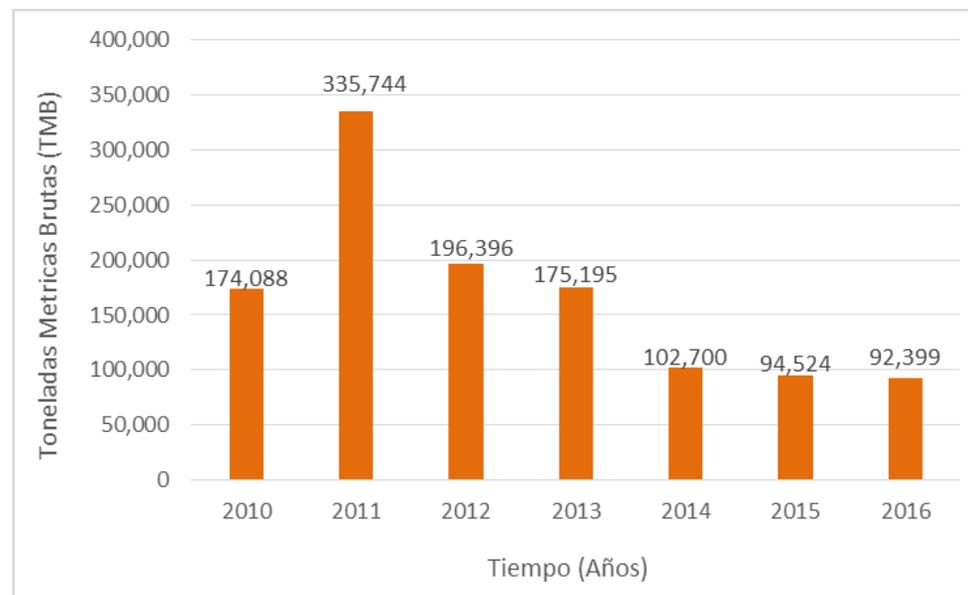


Fig. 24 Producción de Aceite de pescado anual 2010-2016 (TMB).

Tabla 9. Exportación de Harina de Pescado, según Continente y País de Destino, 2008 -2016 (TMB).

Continente/ País de Destino	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 P/
Total	1 564 764	1 547 327	1 085 690	1 294 979	1 334 733	848 958	846 952	681 369	560 035
Europa	292 250	409 772	239 768	212 591	277 510	124 607	138 603	44 765	62 827
Alemania	191 902	269 173	136 326	119 972	197 453	90 743	117 927	40 106	57 949
Bélgica	3 271	5 130	3 233	1 205	1 907	1 598	248	20	-
Bulgaria	7 227	9 635	2 860	3 036	1 169	771	-	300	-
España	32 175	26 984	21 188	20 088	21 649	5 668	2 974	1 977	1 678
Francia	10 763	16 068	10 056	9 014	9 712	4 316	3 809	462	1 074
Grecia	-	84	94	15 850	19 435	6 300	-	-	-
Hungria	-	-	60	-	-	-	-	-	-
Italia	10 319	9 427	10 007	3 919	4 198	1 671	606	-	-
Polonia	-	29	-	-	-	-	-	-	-
Portugal	-	263	267	680	-	-	-	-	-
Rumania	5 372	5 447	1 399	252	603	-	-	-	-
Rusia	2 407	1 993	2 002	2 497	500	1 379	719	-	-
Países Bajos	1 637	3 602	4 076	1 498	-	-	750	-	-
Otros	27 177	61 937	48 200	34 580	20 884	12 162	11 570	1 899	2 126
América	63 677	22 652	59 722	70 369	70 781	64 847	88 272	33 631	25 989
Canadá	26 087	12 726	10 943	10 379	11 356	5 935	9 319	5 310	4 770
Colombia	1 953	1 828	1 357	684	1 041	598	208	63	-
Cuba	80	37	-	-	320	-	-	-	-
EE.UU.	-	212	2 314	526	-	683	1 177	888	634
Guatemala	1 819	726	1 129	220	202	114	173	209	208
Panamá	-	-	-	-	503	-	500	-	-
Venezuela	1 489	1 105	2 712	2 833	4 711	1 238	317	499	-
Otros	32 249	6 018	41 267	55 727	52 648	56 277	76 578	26 662	20 377

Continúa.....

..... Continuación

Asia	1 182 125	1 088 511	769 161	1 002 970	976 439	653 240	602 456	596 515	463 355
Corea del Sur	923	237	3 308	2 492	3 894	1 725	5 926	4 821	2 251
China	832 361	760 946	554 453	759 999	685 703	538 650	448 162	516 545	394 375
Filipinas	6 516	3 754	2 162	1 754	2 139	1 082	1 653	1 344	664
Formosa-Taiwán	46 811	-	34 480	44 477	53 334	18 167	24 943	23 042	11 490
Hong Kong (China)	2 478	3 794	1 020	3 223	3 504	1 453	1 702	499	710
India	205	5 519	868	1 059	1 449	634	212	-	688
Indonesia	32 169	21 056	16 513	19 528	17 575	8 795	6 802	5 247	6 959
Irán	1 483	-	-	238	-	-	-	-	-
Israel	811	281	161	523	382	-	-	-	-
Japón	148 229	117 272	112 908	95 944	114 955	47 360	71 301	21 820	21 252
Malasia	1 038	2 849	-	-	603	181	128	-	-
Singapur	-	131	-	-	1181	-	-	-	-
Tailandia	870	742	20	324	105	-	501	-	-
Turquía	40 302	42 217	19 415	25 993	37 008	14 896	-	1 613	-
Otros	67 929	129 713	23 853	47 416	54 607	20 296	41 126	21 583	24 966
África	406	125	21	445	703	366	-	26	-
Oceanía	26 306	26 267	17 018	8 604	9 300	5 898	17 621	6 458	7 864
Australia	25 159	25 954	16 511	8 429	9 169	5 548	17 169	5 399	7 108
Otros	1 147	313	507	175	131	350	452	1 059	756

Fuente: Ministerio de la Producción - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

El 2017 el PRODUCE, según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística, publicó datos oficiales referidos a la Exportación de Productos Hidrobiológicos durante 2015-2016 (tabla 10), reportándose que el 2016, acumuló un volumen total de 1'083,640 de TMB que representa una disminución en 191,950 TMB (15%), en comparación al periodo Enero-Diciembre del 2015. Este comportamiento fue ocasionado básicamente por la reducción en 57,870 TMB (8,5 %) de la exportación de harina, en 91,920 TMB (23,9 %) de los productos congelados y en 26,140 TMB (27,7 %) de aceite crudo de pescado (PRODUCE, 2017).

Tabla 10. Exportación de Productos Hidrobiológicos, 2015-2016 (Miles de TMB).

UTILIZACIÓN	Año		Var.% Ene-Dic 2016/2015
	2015	2016	
Total	1 275,59	1 083,64	-15,0
Consumo Humano Directo	444,61	339,12	-23,7
Enlatado	26,94	19,33	-28,2
Congelado	385,26	293,34	-23,9
Curado	32,41	26,45	-18,4
Consumo Humano Indirecto	810,29	730,62	-9,83
Harina de pescado	681,37	623,50	-8,5
Harina residual	10,38	10,49	1,1
Aceite crudo	94,28	68,14	-27,7
Otros aceites	24,26	28,49	17,4
Otros	20,69	13,90	-32,82
Ingreso Divisas (Millones US\$ FOB)	2 384,61	2 187,76	-8,3

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

Los productos pesqueros destinados al consumo humano indirecto, en el 2016 se exportó un volumen total de 730,620 TMB, que en relación al año 2015 es inferior en 79,670 TMB (9,83 %), motivado principalmente por la reducción en 57,870 TMB (8,5%) en la venta de harina de pescado, y en 26,140 TMB (27,7%) de aceite crudo de pescado, causado por la menor producción durante los 10 primeros meses del año (PRODUCE, 2017). La harina de pescado se exportó mayormente a China (72,1 %), Alemania (9,7%), Vietnam (3,9%), Japón (3,5 %) y Chile (2,7%), que en conjunto acumulan un 91,9% del total como se muestra en la tabla 11 y en figura 25 se presenta la exportación de los principales países de destino. Asimismo en la tabla 12 y figura 26 se presenta la exportación total de Aceite Crudo de Pescado, según país de destino 2016.

Tabla 11. Exportación Total de Harina de Pescado, según País de Destino, 2016 (TMB).

PAIS DE DESTINO	TOTAL (TMB)
TOTAL (2016)	623,498.6
China	449,791.5
Alemania	60,708.6
Chile	17,063.3
Taiwán	13,492.4
Japón	22,027.5
Vietnam	24,206.4
Australia	7,108.4
Canadá	51,449.3
Indonesia	6,959.5
Corea del Sur	2,251.2
Ecuador	2,433.7
España	1,975.8
Reino Unido	1,386.6
Turquía	1,257.9
Filipinas	663.8
Nueva Caledonia 1/	755.8
Estados Unidos	753.3
Hong Kong	1,212.9
Francia	1,074.0
Bulgaria	738.8
Guatemala	207.6
Nicaragua	78.0
Brasil	152.5
Costa Rica	925.4
Nigeria	26.5
Otros	1,098.0

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística.
1/ Colonia francesa ubicada en el Océano Índico

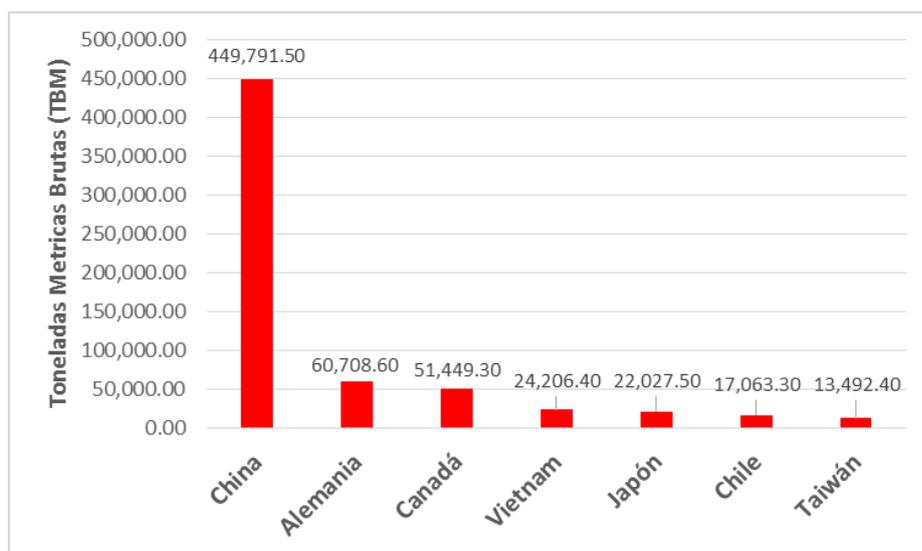


Fig. 25 Exportación de Harina de Pescado, principales Países de destino, 2016 (TMB).

Tabla 12. Exportación Total de Aceite Crudo de Pescado, según País de destino, 2016 (TMB).

País de destino	Total
Total	68 138,1
Dinamarca	21 165,4
Bélgica	12 368,6
Chile	6 526,4
Canadá	7 570,3
China	5 308,9
Noruega	3 991,5
Australia	3 588,5
Países Bajos	4 146,7
Colombia	597,3
Venezuela	63,1
Corea del Sur	832,0
Japón	543,9
Panamá	1 058,5
Otros	377,0

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística.

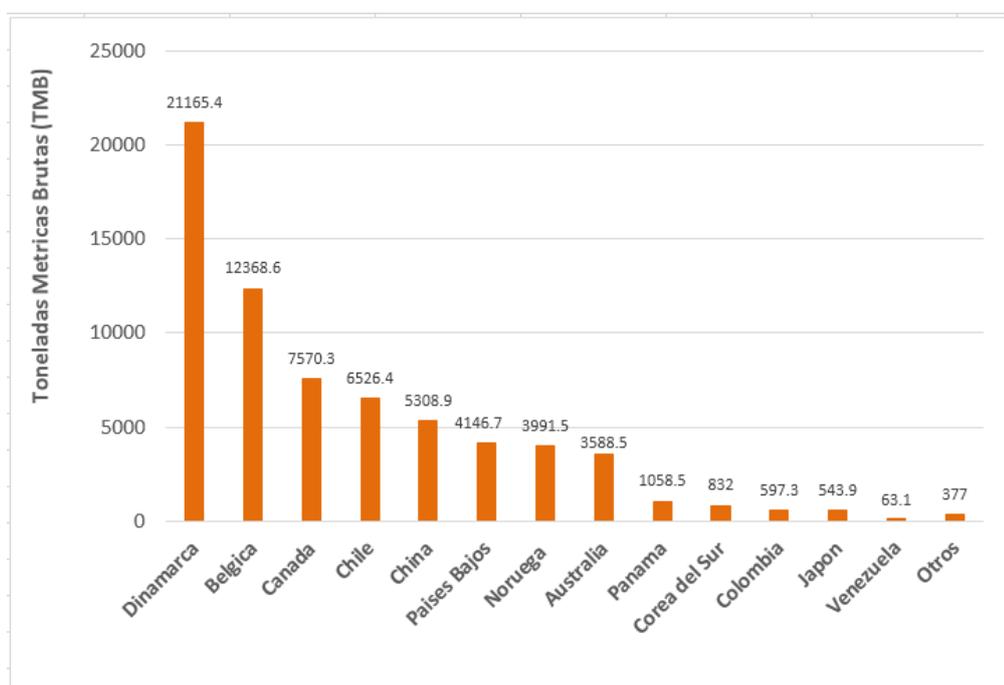


Fig. 26 Exportación Total de Aceite Crudo de Pescado, según países de destino, 2016 (TMB).

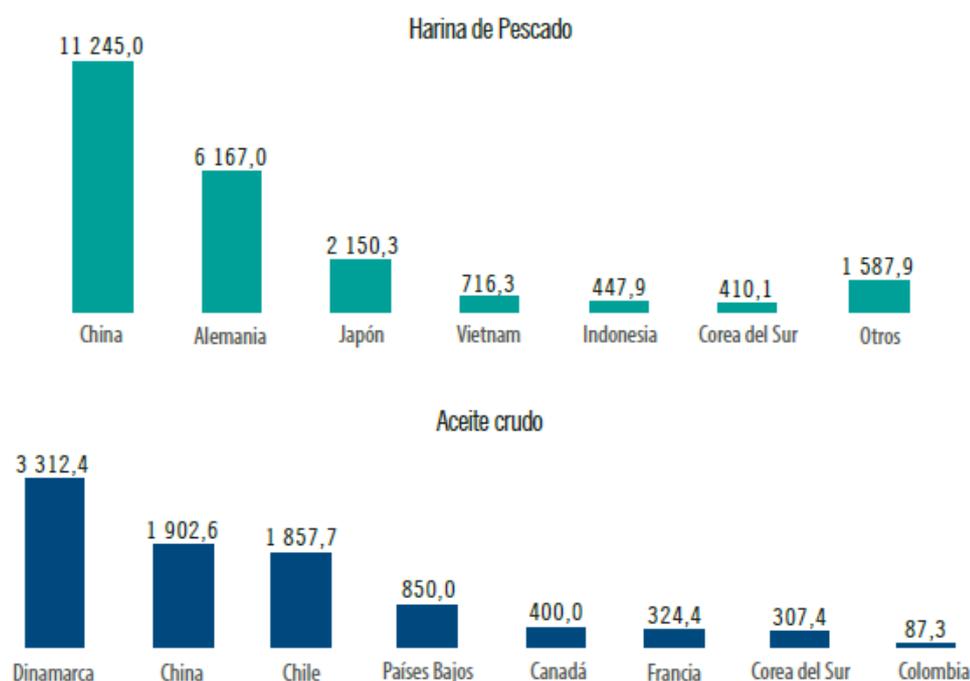
PRODUCE, 2018 publicó que en el rubro de productos derivados pesqueros, la exportación de harina de pescado totalizó un volumen de 22,700 TMB, valorizadas en 33'500,000 US\$-FOB como se indica en la tabla 13, Según participación de socios comerciales, en términos de volumen, China (49,5%) es el destino principal de la producción nacional, seguido en menor proporción de los países de Alemania (27,1%), Japón (9,5%) y Vietnam (3,2%) como se aprecia en la figura 26. En este rubro destacan las empresas de Tecnología de Alimentos S.A. (32,2%), Pesquera Exalmar S.A.A. (17,7%), Pesquera Diamante (15,3%), Pesquera Hayduk S.A. (10,2%) y Austral Group S.A. (8,8%), que en conjunto representaron el 84,2% del volumen total despachado, con 19,100 TMB enviadas (PRODUCE, 2018)

Tabla 13. Evolución y variación de las exportaciones pesqueras Abril 2017 - Abril 2018.

Utilización	Volumen de Exportación (miles de TMB)			Valor de Exportación (millones de US\$ FOB)		
	Abr 2017	Abr 2018	Var. (%) Abr 2018/17	Abr 2017	Abr 2018	Var. (%) Abr 2018/17
Cons. Humano Directo	39,6	44,6	12,8	82,0	132,4	61,5
Enlatado	1,6	1,5	-5,5	5,0	6,3	25,3
Congelado	34,6	37,9	9,4	71,0	118,3	66,7
Curado	3,3	5,2	56,9	6,0	7,8	30,9
Cons. Humano Indirecto	78,2	37,4	-52,2	119,6	70,1	-41,4
Harina de Pescado	50,1	22,7	-54,6	72,4	33,5	-53,7
Harina Residual	0,6	0,9	57,4	0,6	1,2	94,4
Aceite crudo	23,8	9,0	-62,0	34,4	22,3	-35,2
Otros Aceites	3,7	4,7	26,9	12,2	13,1	7,5
Otros	1,6	1,3	-20,4	4,0	4,2	5,5
Total	119,4	83,3	-30,2	205,6	206,8	0,6

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

En tanto, los envíos de aceite de pescado sumaron 9, 040 TMB, equivalente a un valor de 22'300,000 US\$- FOB en la generación de divisas (tabla 13). Se cuantificaron un total de ocho países destinos, entre ellos destaca Dinamarca (36,6%), China (21,0%) y Chile (20,5%), que representan 7,100 TMB tranzadas (figura 27). Las empresas con el mayor volumen de envíos son Tecnología de Alimentos S.A. (38,7%), Doil International S.A.C. (17,1%), Corporación Pesquera Inca S.A.C. (11,4%), Pesquera Hayduk S.A. (10,8%) (PRODUCE, 2018).



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
 Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

Fig. 27 Exportación de recursos hidrobiológicos para el CHI, según destino Abril 2018 (TMB).

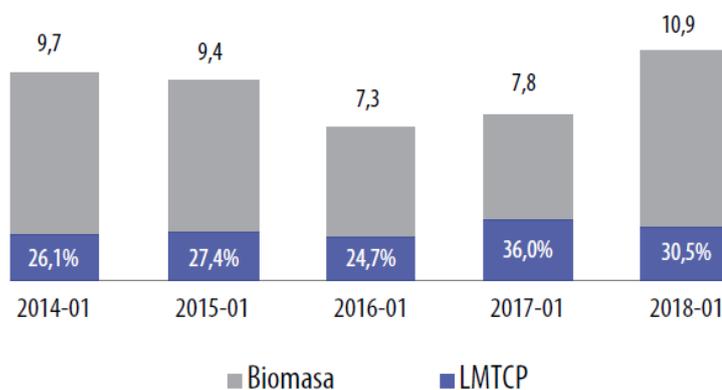
En los últimos dos años, el Perú ha seguido siendo el principal productor y exportador mundial de harina y aceite de pescado. China ha seguido siendo el principal mercado de consumo de harina de pescado y Noruega, Dinamarca de aceite de pescado, principalmente para sus grandes industrias acuícolas (FAO, 2018).

China es uno de los principales consumidores de harina de pescado, el cual es destinada para la acuicultura con alto nivel de consumo de harina de clase Standard y tradicional, así como también es muy demandada la harina prime y súper prime (FAO, 2016). Según pronósticos China seguirá ocupando el mayor consumo del producto harina de pescado razones por las cuales los habitantes de dicho lugar consumen una mayor cantidad de animales de acuicultura así como animales de granja es por ello que incrementa la alimentación para estos animales cada vez más constante. En Dinamarca el principal uso del aceite de pescado hoy en día es en la industria acuicultora, principalmente en la salmonicultura (salmón y trucha), la que ha alcanzado altos niveles de producción. Otro rubro importante en Dinamarca es la industria farmacéutica y particularmente la industria de nutraceuticos (Productos medicinales fabricados con ingredientes naturales), convirtiéndose en consumidores crecientes de aceite de pescado.

10.1 Desempeño de la Primera Temporada de pesca de anchoveta en la zona Norte - Centro 2018

En abril del presente año, el Ministerio de la Producción mediante Resolución Ministerial N° 142-2018-PRODUCE, autorizó el inicio de la primera temporada de pesca de anchoveta en el área marítima Norte – Centro.

La biomasa encontrada en la evaluación realizada por el Instituto del Mar del Perú en esta zona fue de 10'860,000 TM y sobre este valor se fijó una cuota de pesca de 3'300,000 TM. Es importante destacar que, la biomasa de anchoveta encontrada fue la más alta en 24 años, 35% superior al promedio de todas las observaciones de verano desde 1994 a la actualidad (8,5 Mills. de TM) y 40% superior a la observada durante el verano de 2017 (7'800,000 TM). Tal es así que, el Límite Máximo Total de Captura Permisible (LMTCP) destinado al Consumo Humano Indirecto (CHI) otorgado para la primera temporada de este año representó el 31% del total de biomasa disponible, cifra relativamente superior a años anteriores debido a la mayor distribución espacial y densidad de la especie en la zona Norte-Centro (figura 28).



Fuente: IMARPE - PRODUCE

Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

Fig. 28 Evolución del volumen de biomasa y LMTCP en la zona Norte-Centro 2014-2018 (Millones de TM).

Es así que, hasta el 20 de junio se han realizado más de 74 días de pesca efectiva, con un promedio de 43,400 TM por día, cifra que tiene un crecimiento de 74% respecto a la primera temporada del año 2017 (25,000l TM). En total en el 2018 se han desembarcado 3'200,000 TM, significando un avance del 97% del total del límite permitido por la cuota de pesca para la primera temporada (figura 29), (PRODUCE, 2018).



Fig. 29 Evolución de las Cuotas de captura de anchoveta zona Norte-Centro, 2014-2018 (Porcentajes).

Los departamentos que concentraron mayor descarga, la primera temporada 2018 fueron Ancash, Lima y La Libertad con una participación del 33%, 24% y 18% del total descargado, respectivamente. Las cinco principales plantas que han concentrado en su conjunto más del 70% de la cuota, fueron: Tecnológica de Alimentos S.A., Corporación Pesquera Inca S.A.C., Pesquera Exalmar S.A.A., Pesquera Diamante S.A. y Pesquera Hayduk S.A. En suma, para esta primera temporada de pesca, se destaca una mayor disponibilidad de biomasa de anchoveta, lo que ha permitido incrementar la cuota permisible y, por tanto, una mayor captura del recurso. Esto ha sido posible gracias al manejo responsable del recurso y a la política de protección de juveniles del PRODUCE, así como las favorables condiciones oceanográficas. Como consecuencia, se observa una mayor dinamización del sector pesca, y a su vez, un impacto positivo en la industria manufacturera de recursos primarios (PRODUCE, 2018).

XI. CONCLUSIONES

- Las actividades en chata y/o muelle, tolva y muestreo son importantes e indispensables para lograr un trabajo conforme, ya que estos se relacionan entre sí para lograr un mismo objetivo en el PVCAPAAN, combatir la pesca ilegal.
- Durante las actividades de inspección en el PVCAPAAN, se aportó al cuidado, preservación y su sostenibilidad del recurso hidrobiológico *E. ringens* “anchoveta” para Consumo Humano Indirecto, cumpliendo a cabalidad la normativa legal vigente que nos indica Ministerio de la Producción.
- Es necesario contar con más personal inspector en el punto de control muestreo, principalmente en PPPP de mayor afluencia de descarga con la finalidad de lograr un trabajo conforme, sin exponer la integridad física del inspector y alcanzar la meta de E/P muestreadas.
- Es imprescindible contar con dos inspectores en el punto de control chata con mayor afluencia de descarga con la finalidad de lograr un trabajo conforme, sin exponer la integridad física del inspector.
- El PVCAPAAN a través PRODUCE, brindan información estadística contribuyendo al conocimiento del desenvolvimiento productivo de la actividad pesquera y en conjunto con otros organismos institucionales como el IMARPE aportan a la preservación y sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

XII. RECOMENDACIONES.

- Fortalecer la competencia técnica del inspector de descarga mediante capacitaciones constantes, charlas de seguridad y auditorías externas e internas para alcanzar la mejora continua, del desempeño de los procedimientos generales en los puntos de control de chata y/o muelle, tolva y muestreo.
- El estado peruano a través del Ministerio de Producción debe desarrollar políticas normativas más eficaces y menos condescendientes para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, principalmente del *E. ringens* “anchoveta” para consumo humano indirecto.

- La empresa de turno ejecutora del PVCAPAAN, a través de sus supervisores, deben realizar una correcta distribución del personal, principalmente en los puntos de control de “chata” y “muestreo” con la finalidad de reducir la carga laboral de los inspectores designados en PPPP de mayor afluencia de descarga, previo conocimiento del Ministerio de Producción.
- La información estadística referidos al sector pesca debe ser actualizada y publicada por el PRODUCE, con celeridad de manera transparente con la finalidad de contribuir al desarrollo de esta actividad con más eficacia.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

CSA-UPCH, 2011. *Evaluación de los sistemas de gestión pesquera en el marco de la certificación a cargo del Marine Stewardship Council*. La pesquería peruana de la anchoveta - Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia (Lima). Centro para la Sostenibilidad Ambiental, 2011. 160 p. Disponible en: <http://www.invemar.org.co/redcostera1/invemar/docs/9264LAPESQUERIAPERUANA.pdf>

FAO. 2018. *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2018. Cumplir los objetivos de desarrollo sostenible*. Roma. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. 250pag.

FAO. 2016. *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2016*. Contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. Roma. 224 pp

IMARPE, 2018. Instituto del Mar del Perú. Anchoveta (*Engraulis Ringens*). Disponible en: http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/recursos_pesqueras/adj_pelagi_adj_pelagi_anch_mar07.pdf

Heck, C. 2015. *Hacia un Manejo Ecosistémico de la Pesquería Peruana de anchoveta. Análisis del marco legal y administrativo para reformar el manejo de la pesquería peruana de anchoveta*. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

(SPDA). Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA). 45pag.

INEI, 2017. Compendio Estadístico Perú 2017. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Sistema Estadístico Nacional. 1762pag. Capítulo 14 Pesca. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1483/cap14/ind14.htm

Miranda, M.C. 2018. El Consumo Humano de Anchoqueta en el Perú. Recuento histórico del periodo prehispánico a 1970. Convenio de Cooperación Oannes – Sociedad Nacional de Pesquería. Editado por: Oannes Proyectos Editoriales. Primera edición, Febrero 2018. 42pag.

Paredes, C. 2012. *Eficiencia y Equidad en las Pesca Peruana: La reforma y los derechos de Pesca*. Consorcio de Investigación Económica Social (CIES), PRODUCE, Instituto del Perú de la Universidad San Martín de Porres.

PRODUCE, 2010a. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ACUÍCOLA (2010 – 2021). Dirección General de Acuicultura Despacho Viceministerial de Pesquería Ministerio de la Producción. 35pag.

PRODUCE, 2010b. Anuario Estadístico 2010. Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística - OGTIE. Ministerio de la Producción - PRODUCE. 236pag. Disponible en: <http://www.inide.gob.ni/bibliovirtual/Anuarios/ANUARIO10/Anuario2010.pdf>

PRODUCE, 2017. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2016. La actividad productiva del sector en números. Ministerio de la Producción. 206pag. Disponible en: <file:///C:/Users/STAR/Downloads/anuario-estadistico-pesca-2016F.pdf>

PRODUCE, 2018. Desarrollo Productivo de la Actividad Pesquera. *Boletín del Sector Pesquero*. Ministerio de la Producción. Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos. Abril 2018. 43pag. Disponible en: file:///C:/Users/STAR/Downloads/120718_PESCA-ABR-18.pdf

Vela, L. 2014. *Diagnostico Estratégico del Sector Pesquero Peruano*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque, Perú. 58pag. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/36495/1/Pesca_Peru.pdf

13.1 Sitios Web consultados:

Bureau Veritas del Perú S.A. (BVP)

<http://www.bureauveritas.es/>

<https://www.bureauveritas.com.ar/home/worldwide-locations/peru>

<https://www.bureauveritas.com.ar/home/our-services/inspection-audits>

Certificaciones del Perú S.A.C. (CERPER)

<http://www.cerper.com/>,

<http://www.cerper.com/inspeccion.html>

http://www.cerper.com/nuestra_empresa_quienes_somos.html

Portal del Ministerio de la Producción del Perú (PRODUCE)

<https://www.gob.pe/produce>

<http://www.produce.gob.pe/images/produce/dgsf/comunicados/rd080-2018-produce-dgsfs-pa.pdf>

control_tolvas@produce.gob.pe.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

<https://www.inei.gob.pe/>

Instituto del Mar del Perú (IMARPE)

<http://www.imarpe.gob.pe/imarpe/>

GLOSARIO

- **ACUICULTURA:** Es el cultivo de organismos acuáticos, incluyendo peces, moluscos, crustáceos y plantas acuáticas. Actividad donde interviene la mano del hombre en el proceso de cría para aumentar la producción tanto en ambiente marino como continental.
- **ANCHOVETA:** Recurso hidrobiológico aprobado para la elaboración de harina de pescado, pudiendo ser anchoveta (*Engraulis Ringens*) y samasa (*Anchoas Nasus*).
- **APLICATIVO WEB PRODUCE O DATAPESCA:** Sistema de información que permite obtener de la base de datos del ministerio de la producción la información y características de las embarcaciones pesqueras para ser utilizadas en las inspecciones, así mismo permite el envío de datos de las descargas diarias que serán registradas y observadas en el Extranet de la página Web del Ministerio de la Producción.
- **BVP:** Bureau Veritas del Perú S.A.C.
- **CERPER:** Certificaciones del Perú S.A.
- **CHATA:** Es una estructura naval flotante equipada con mangueras, bombas y tuberías absorbentes que se utiliza para el traslado de la materia prima desde la embarcación hasta la planta.
- **CHD:** Consumo humano directo
- **CHI:** Consumo humano indirecto
- **DESEMBARQUE:** Volumen de recursos hidrobiológicos descargados en puerto, caleta y playa del ámbito marítimo, independiente de la zona de extracción.
- **DGSF:** Dirección General de Supervisión y Fiscalización.
- **E/P:** Embarcación pesquera.
- **EPOCA DE VEDA:** Acto administrativo que establece la autoridad competente por el cual se prohíbe extraer, procesar, transportar y comercializar un recurso hidrobiológico.
- **FAUNA ACOMPAÑANTE O ESPECIES ASOCIADAS:** Es el conjunto de especies que comparten los ecosistemas característicos de la especie objetivo. Las especies acompañantes sujetas a control son Sardina, Jurel, Caballa, etc.
- **ICTIOMETRO:** Equipo que se utiliza para medir la longitud de las especies hidrobiológicos
- **INACAL:** Instituto Nacional de Calidad.
- **LE:** Laboratorio de Ensayos.
- **LMCE:** Límite máximo de captura por embarcación
- **OEC:** Organismo Evaluador de la Conformidad.

- **OI:** Organismo de Inspección
- **OCS:** Organismo de Certificación de Sistemas.
- **PD:** Pesca declarada.
- **PESCA OBJETIVO:** La especie objetivo está referida a la captura de la especie de interés.
- **PESCA INCIDENTAL O ACCIDENTAL:** Es el conjunto de las especies capturadas, que no forma parte de la o las especies objetivo. Son especies acompañantes no sujetas a control.
- **PPPP:** Planta de procesamiento de productos pesqueros.
- **PRODUCE:** Ministerio de la Producción.
- **PVCPDAM:** Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.
- **PVCAPAAN:** Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional.
- **REPORTE DE CALAS:** Es el medio por el cual los titulares de los permisos de pesca informan al Ministerio de la Producción, la ubicación y características básicas de las calas realizadas durante la faena de pesca de la embarcación.
- **RISPAC:** Reglamento de inspecciones y sanciones pesqueras y acuícolas
- **RO:** Reporte de ocurrencias
- **RP:** Reporte de pesaje
- **SISESAT:** Sistema de seguimiento satelital
- **ΔTM:** Diferencia del peso descargado menos la capacidad de bodega neta en toneladas.
- **TM:** Tonelada Métrica.
- **TMB:** Tonelada Métrica Bruta, incluye ingredientes (aceite, sal, salsas diversas, etc), envases y empaque.

ANEXOS

Anexo 1. Listado de PPPP supervisadas por el PVCAPAAN en el departamento de Ancash.

PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS (PPPP)	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZAN
AUSTRAL GROUP S.A.A.	Santa	Coishco	Enlatado, Congelado y Harina de alto contenido proteico
PESQUERA CANTABRIA S.A.	Santa	Coishco	Enlatado y Harina de alto contenido proteico
PESQUERA HAYDUK S.A.	Santa	Coishco	Enlatado, Congelado y Harina de alto contenido proteico
PESQUERA DIAMANTE S.A.	Santa	Samanco	Enlatado y Harina de alto contenido proteico
TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.	Santa	Samanco Chimbote	Harina de alto contenido proteico
PESQUERA EXALMAR S.A.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico
PESQUERA CENTINELA S.A.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico
PESQUERA JADA S.A.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico
CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico
CFG INVESTMENT S.A.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico
CORPORACION PESQUERA DEL PACIFICO CENTRO S.A.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico

Anexo 2. Formatos de actas de inspección utilizados en el marco del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, aprobado por la RD N° 015-2016-PRODUCE/D.

A.2.1. Formato de Acta de Inspección de Desembarque.

ANEXO 1



PERÚ
Ministerio de la Producción

REPÚBLICA DEL PERÚ
Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión y Fiscalización

Acta de Inspección en desembarque

Región: _____
Provincia: _____
Fecha: ____/____/____

PPPP: _____

Lugar: Tolva Muelle Chata Identificación: _____

Zona de desembarque: Norte-Centro Sur

E/P: _____ Matricula E/P: _____

Permiso de Pesca: _____

Vigente Suspendido zona de Desembarque Suspendido Todo el Litoral

Patron _____ DNI _____

Capacidad de bodega (M3) _____ TM _____

Tipo de Embarcación: Metal Madera Fibra de Vidrio

Matricula en: Alto Relieve Bajo Relieve Otros

Cuenta con Equipo satelital: Si No Código: _____

La Equipo satelital cuenta con predinto: Si código: _____ No Inaccesible

Estado Precinto: _____

N° de consulta SISESAT: _____ Mensaje Llamada No se obtuvo respuesta

Hora de consulta: _____ ID: _____

Hora y fecha de ultima emisión de señal: _____

Lugar de ultima emisión de señal: _____

El Equipo Sisesat se encuentra operativo: si No No se pudo constatar

Inicio Descarga	Fin de Descarga	N° de Reporte de pesaje	Pesca Declarada

Especies: Anchoveta Otros

Estado permiso zarpe: Vigente Suspendido

E/P Nominada en la Zona de Desembarque: SI Observación _____ NO

Observaciones del Inspector _____

Firma del Inspector

Nombre: _____
Codigo: _____
Acreditado por RD N°: _____

Firma del Representante de la EP

Nombre: _____
DNI: _____
Cargo: _____




R. HERBUZO C.

A.2.2. Formato de Acta de Inspección en Planta de Procesamiento de Productos Pesqueros – CHI.

ANEXO 2



PERÚ
Ministerio
de la Producción

Dirección General
de Supervisión y Fiscalización

Acta de Inspección en Planta de Procesamiento de Productos Pesqueros - CHI

PPPP: _____

Nº _____
REGIÓN _____
PROVINCIA _____
FECHA ____/____/____

Certificado / Informe Metroológico Nº:	Fecha de Emisión	Visible	Vigente
_____	/ /	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
_____	/ /	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
_____	/ /	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Nº RP	Cantidad de pesas patrón	Carga objetivo	Nº de Batch	Total (KG.) registrados

Datos de la descarga:

EP: _____ Matricula: _____

Especie _____

Nº	Nº Acta Desembarque	Nº RP	Hora inicio	Hora Término	Tolva	TM Descargada	Δ TM	P.D.
TOTAL								

RP: Reporte de Pesaje P.D.: Pesca Declarada
 Δ TM: diferencia de peso (TM descargadas - Capacidad de Bodega TM)

Observaciones:

Firma del Inspector

Nombre: _____

Código: _____

Acreditado por RD Nº: _____

Firma del representante de la Embarcación

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma del representante de la pppp

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____




R. HERBOZO C.

A.2.3. Formato de Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológico.

ANEXO 3



PERÚ
Ministerio
de la Producción

Dirección General
de Supervisión y Fiscalización

ACTA DE DECOMISO PROVISIONAL DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Nº _____
 REGIÓN _____
 PROVINCIA _____
 FECHA _____

Siendo las _____ horas, encontrandonos en _____
 _____ en presencia de _____

y del suscrito, en representación de la empresa _____
 ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y acuícolas en el Ambito Nacional (D.S. 027-2003- PRODUCE),
 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10, 11 y 12 del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuicolas (RISPAC),
 aprobado por D.S. 01-2011-PRODUCE y modificatorias, se procedió a realizar el decomiso provisional de el (los) recursos (s) hidrobiológico (s)
 _____ en una cantidad de _____ a _____
 _____ por infringir _____

tal como se indica en el reporte de ocurrencias N° _____

Observaciones:

 Firma del Inspector

Nombre:
 DNI N° :
 Acreditado por R.D. N°:

 Firma del Intervenido/Representante

Nombre:
 DNI N° :
 Cargo :

 Firma del Inspector

Nombre:
 DNI N° :
 Acreditado por R.D. N°:

 Firma del testigo

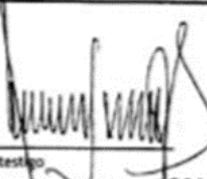
Nombre:
 DNI N° :
 Cargo:




A.2.4. Formato de Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos.

 PERÚ	Ministerio de la Producción	ANEXO 4	Dirección General de Supervisión y Fiscalización
ACTA DE RETENCION DE PAGO DEL DECOMISO PROVISIONAL DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS			N°: Región: Provincia: Fecha: ___/___/___
Siendo las _____ horas, encontrandonos en _____ en presencia de _____ y del suscrito, en representación de la empresa _____ ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y acuícolas en el Ambito Nacional (D.S.027-2003-PRODUCE), en cumplimiento a lo establecido de lo establecido en el artículo 10 y 12 del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuicolas (RISPAC), aprobado por Decreto Supremo N°016-2007-PRODUCE y modificatorias, se procedió a realizar la entrega de el(los) recurso(s) hidrobiológico(s) al establecimiento pesquero _____ como resultado del decomiso provisional del mencionado recurso a _____ por una cantidad de _____ de acuerdo al acta de decomiso N° _____			
El titular de la planta de procesamiento de productos pesqueros esta obligado a depositar el valor del decomiso provisional en la cuenta del Ministerio de la producción (cuenta Banco de la Nación N° 0000 - 867470) dentro de los quince días calendarios siguientes de realizada la descarga y remitir el original del comprobante del deposito bancario a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, así como copia del acta de Retención de pago del decomiso provisional de recursos hidrobiológicos (R.I.M. N° 019-PRODUCE-DGSF) el valor mencionado se determinará de acuerdo a lo contemplado en el artículo 12 del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesquera y Acuicolas (RISPAC).			
Observaciones: _____ _____ _____ _____ _____ _____			
_____ Firma del inspector Nombre: DNI N° : Acreditado por R.D. N°:		_____ Firma representante de la PPPP Nombre: DNI N° : Cargo :	
			

A.2.5. Formato de Reporte de Ocurrencias.

 PERU Ministerio de la Producción		 BUREAU DE PESQUERIAS	
TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. 0210-501		Nº 0000030	
REPORTE DE OCURRENCIAS			
UNIDAD INSPECCIONADA / SUB UNIDAD INSPECCIONADA		<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">C 2</div>	
		REGIÓN ANCASH	
		LOCALIDAD CHIMBOTE	
		FECHA 10/05/2017	
		HORA	
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERVENIDA: PESQUERA CONTORRE S.A.			
DOMICILIO: AV. LOS PESCADORES S/N ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE		RUC N°:	
NOMBRE DEL ENCARGADO / REPRESENTANTE: MAXIMO WILFREDO SILVA PALMA		DNI N°: 32770706 CARGO: BAHIA	
NOMBRE E/P: ATLANTICO IV		MATRICULA N°: CO-10499-PH	
CAP. BOD. m3: 406,67		PERMISO DE PESCA: RD. N° 620-2009-PRODUCE/DGJPP	
NOMBRE DEL PATRÓN: JOSÉ MERCEDES SANCHEZ CUMPA		DNI N°: 32839480 LICENCIA N°:	
DESCRIPCIÓN DE LA E/P (COLORES U OTROS DISTINTIVOS): CASCO NEGRO Y CASITA BLANCA.			
TIPO DE VEHICULO:		PLACAN°	
HECHO(S) CONSTATADO(S): AL REALIZAR EL MUESTRO BIONOMICO P LA E/P ATLANTICO IV CON MATRICULA CO-10499-PH, SE OBTUVO COMO RESULTADO EN LA COMPOSICION DE LA MUESTRA QUE EL 34,12% DEL RECURSO HIDROBIOLOGICO ES CABALLA, LO QUE EXCEDE EL PORCENTAJE PERMITIDO DE ESPACIO ACOMPAÑANTO. R.N. 353-2015-PRODUCE. AL FINALIZAR EL MUESTRO BIONOMICO SE CONSTATO QUE EL RECURSO HIDROBIOLOGICO CABALLA ES 100% JUVENIL. LO CUAL EXCEDE EL PORCENTAJE PERMITIDO EN TALLAS MENORES. D.S. 011-2007-PRODUCE.			
NORMA(S) INFRINGIDA(S), NUMERAL 2) DEL ART. 134° DEL REGLAMENTO LEY GENERAL DE PESCA APROBADO POR D.S. 012-2001-PE, MODIFICADO POR D.S. 015-2007-PRODUCE, REPLICAR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS NO AUTORIZADOS SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN CONSIDERADOS COMO INEXPLORADOS O SUBEXPLORADOS, NUMERAL 81) DEL ART. 134° DEL REGLAMENTO LEY GENERAL DE PESCA APROBADO POR D.S. 012-2001-PE, MODIFICADO POR D.S. 015-2007-PRODUCE, PROCESAR/DESCARGAR LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS SARDINA, JURBIL Y CABALLA PARA LA ELABORACION DE HORINA DE PESCAO, ASI			
NORMA(S) INFRINGIDA(S): COMO DESCARGAR DICHO RECURSOS EN LOS CIRCUOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PESQUEROS.			
NUMERAL 3) DEL ART. 134° DEL REGLAMENTO LEY GENERAL DE PESCA APROBADO POR D.S. 012-2001-PE, MODIFICADO POR D.S. 015-2007-PRODUCE Y D.S. 013-2007-PRODUCE. DESTINAR PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO RECURSOS HIDROBIOLOGICOS RESERVADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL			
OBSERVACIONES DEL INTERVENIDO: CONSUMO HUMANO DIRECTO.			
NUMERAL 6) DEL ART. 134° DEL REGLAMENTO LEY GENERAL DE PESCA APROBADO POR D.S. 012-2001-PE, MODIFICADO POR D.S. 015-2007-PRODUCE Y D.S. 009-2013-PRODUCE. EXTENDER, DESCARGAR, PROCESAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EN TALLAS O PESOS MENORES			
NOTIFICACION DEL REPORTE DE OCURRENCIAS. Y LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS, SUPERANDO EL PORCENTAJE DE TOLERANCIA ESTABLECIDO CUANDO CORRESPONDA. De conformidad con el artículo 19° del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC), aprobado por Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE, y sus modificatorias, se procede a efectuar la presente notificación, debiendo el presunto infractor presentar sus descargos o acogerse a los beneficios de pago establecido en el Artículo 44° del citado Reglamento, en el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de la presente.			
Entidad que notifica:		Ministerio de la Producción - DGSF	
Domicilio de la entidad:		Calle uno oeste N° 060 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	
Norma que atribuye competencia:		Decreto Ley N° 25977 - Decreto Supremo N° 012-2001-PE y modificatorias	
			
Firma del Inspector IV		Firma del Intervenido/Representante	
Nombre: LUIS CARLOS CABEZUDO TOROADO		Nombre: MAXIMO WILFREDO SILVA PALMA	
DNI N°: 44458065		DNI N°: 32770706	
Credencial RD. N° 081-2016-PRODUCE/DGJPP		<input type="checkbox"/> Se negó a firmar la presente.	
Firma del Inspector DGSF		Firma del Inspector DGSF	
Nombre:		Nombre:	
DNI N°:		DNI N°:	
Credencial:		Credencial:	

A.2.6. Formato de Acta de Inspección de Muestreo.

ANEXO 10



PERÚ
Ministerio
de la Producción

Dirección General
de Supervisión y Fiscalización

N°
Región :
Provincia:
Fecha :

ACTA DE INSPECCIÓN DE MUESTREO

Siendo las _____ horas, encontrandonos _____

 ubicado en _____ y en presencia de _____

 y del suscrito, en representación de la empresa _____ ejecutora del programa de vigilancia y control de la pesca y Desembarque en el Ámbito Marino (D. S. N° 027 - 2003 -PRODUCE) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas de ordenamiento y control vigentes , se observó lo siguiente durante el muestreo realizado de acuerdo a la norma de muestreo aprobado por R.M. N° 353-2015-PRODUCE :

Según Parte de Muestreo N° _____ se evidenció en la descarga de la E/P _____ con matrícula _____
 una composición de muestra: _____
 _____ y _____ de ejemplares juveniles del recurso _____.

Observaciones:

En señal de conformidad, firman la presente acta:

_____ Firma del Inspector	_____ Firma del Representante de la E/P	_____ Firma del Representante de la pppp
Nombre: Código: Acreditado por credencial N°	Nombre: DNI: Cargo:	Nombre: DNI: Cargo:


 R. HERBOZO C.



A.2.8. Formato de Informe Técnico.

ANEXO 8



PERÚ
Ministerio
de la Producción

Dirección General
de Supervisión y Fiscalización

Informe Técnico

Fecha: _____

Informe Técnico N° _____ Región _____ Provincia _____

Señores
DGSF-PRODUCE
Pte.

ASUNTO: Reporte de Ocurrencias N° _____ levantado a la _____

REFERENCIA:

- a) D.S.N°012-2001-PE, del 13.03.01 y modificaciones (Reg.Ley Gral. Pesca)
- b) R.M. N° 353-2015-PRODUCE, del 30.10.15
- c) D.S.N° 027-2003-PRODUCE, del 06.10.03
- d) R.D.N°275-2004-DCG, del 09.07.04
- e) R.M.N°358-2004-PRODUCE, del 04.10.04 y modificatorias
- f) D.S.N° 029-2005-PRODUCE, del 29.12.05
- g) D.S. N° 002-2010-PRODUCE, del 25.02.10 y modificaciones
- h) D.S. N° 019-2011-PRODUCE, del 06.12.2011 (Rispac-TUO)

ANEXO:

- 1) Reporte de ocurrencia N° _____
- 2) Actas de Inspección Desembarque N° _____
- 3) Actas de Inspección PPPP N° _____
- 4) Actas de Inspección de Muestreo N° _____
- 5) Parte de muestreo N° _____
- 6) Acta de Decomiso provisional N° _____
- 7) Acta de retención de Pago N° _____
- 8) Acta de Recepción RRHH para CHD N° _____
- 9) Acta Recepción Descartes y Residuos N° _____
- 10) Acta Análisis Físico-Sensorial _____
- 11) Otros (Reporte de Pesaje , etc) _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle a su despacho el reporte de Ocurrencias levantado a la _____ en la provincia de _____ con fecha _____ en cumplimiento del D.S. de la referencia a).

I. HECHOS

Siendo las _____ Horas, del día _____ se constato que la _____

lo que configura presunta infracción a lo establecido en el _____

que establece _____

_____ ;motivo por el cual se levantó el Reporte de Ocurrencias adjunto y se efectuó la Notificación Correspondiente.

Otras Observaciones _____

Atentamente,
Inspector _____
DNI _____
Firma _____




R. HERBOSO C

A.2.9. Formato de Acta de Instalación, Remoción y Sustitución de Precintos de Seguridad de Instrumentos de Pesaje.

ANEXO 7



PERÚ
Ministerio
de la Producción

Dirección General
de Supervisión y Fiscalización

N°:
Región:
Provincia:
Fecha:

Acta de Instalación, Remoción y Sustitución de Precintos de Seguridad de Instrumentos de Pesaje

Siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____ y encontrandonos en el Planta de Procesamiento de productos Pesqueros (PPPP) _____ y en presencia del (los) Señor(es) Ubicado en _____

y del suscrito, en representación de _____ empresa ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y acuícolas en el Ambito Nacional, se procedió a remover los precintos del instrumento de pesaje N° _____

Correspondiente (s) a :

Tablero de Control Electrico	□	N° _____ / _____
Caja de Conexión de Celdas	□	N° _____ / _____
Caja de Conexión de Celdas	□	N° _____ / _____
Caja de unión de Celdas	□	N° _____ / _____
Caja de Electrovalvulas	□	N° _____ / _____

por lo siguiente:

Colocandose en su lugar, de acuerdo a la normativa vigente, el (los) Precintos (s):

N° _____ / _____	en el Tablero de Control Electrico.
N° _____ / _____	en la caja de conexión de celdas
N° _____ / _____	en la caja de conexión de celdas
N° _____ / _____	en la caja de unión de celdas
N° _____ / _____	en la caja de electrovalvulas



En señal de conformidad, firman la presente acta:

<p>_____ Firma del Inspector</p> <p>Nombre: Codigo: Acreditado por credencial N°</p>	<p>_____ Firma del Representante de la PPPP</p> <p>Nombre: DNI: Cargo:</p>	<p>_____ Firma del Representante de Empresa de Calibración (*)</p> <p>Nombre: DNI: Cargo:</p>
--	--	---

*solo cuando el caso lo amerite



Anexo 3. Normativa Legal Vigente del Ministerio de la Producción.

1. Ley N° 25977 Ley General de Pesca.
- 2.D.S. N° 012-2001-PE. “Aprueban el Reglamento de la Ley General de Pesca”.
- 3.D.S. N° 027-2003-PRODUCE. “Crean el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo”.
- 4.R.M. N° 209-2001-PE. “Aprueban relación de tallas mínimas de captura y tolerancia máxima de ejemplares juveniles de principales peces marinos e invertebrados” (Talla mínima de la anchoveta 12.0 cm y porcentaje de tolerancia de juveniles 10%, con esta norma se sustenta el RO por exceso de juveniles).
- 5.R.M. N° 353-2015-PRODUCE. “Aprueban disposiciones para realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos” (En esta norma se basa el procedimiento de muestreo).
- 6.D.S. N° 024-2016-PRODUCE. “Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer el control y vigilancia de la actividad extractiva para la conservación y aprovechamiento sostenible del recurso anchoveta”.
- 7.R.D. N° 016-2013-PRODUCE/DGSF. “aprobar la directiva de procedimiento para realizar auditorías a los sistema de pesaje de los establecimientos industriales pesqueros para consumo humano directo (CHD) y consumo humano indirecto (CHI)”.
- 8.R.D. N° 012-2014-PRODUCE/DGSF. Aprueban la Directiva 014-2014-PRODUCE/DGSF.
- 9.Directiva 014-2014-PRODUCE/DGSF. “Procedimiento para la suspensión preventivas de zonas con presencia del recurso anchoveta en tallas menores a las permitidas”.
- 10.R.M. N° 223-2001-PE. “Aprueban requisitos técnicos y metrológicos generales para los instrumentos de pesaje discontinuo automático de recursos hidrobiológicos”.
- 11.R.M. N° 358-2004-PRODUCE. “Dictan medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuo automático de recursos hidrobiológicos” (Requisitos Técnicos de Tolva de Pesaje).
- 12.R.M. N° 585-2008-PRODUCE. “Modifican la RM 358-2004-PRODUCE por la cual se dictaron medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de los instrumentos de pesaje discontinuo automático utilizados en las plantas de harina y aceite de pescado” (Requisitos técnicos de tolvas de pesaje).
- 13.R.M. N° 768-2008-PRODUCE. “Modifican literales del artículo 1° de la RM 358-2004-PRODUCE, adicionados por RM 585-2008-PRODUCE, sobre medidas

- complementarias para instalación de instrumentos de pesaje utilizados en plantas de harina y aceite de pescado” (Requisitos técnicos de tolvas de pesaje).
14. R.M.N°502-2009-PRODUCE. “Dictan medidas de control para el adecuado cumplimiento de la normatividad que regula el funcionamiento de los instrumentos de pesaje discontinuos de las plantas de harina y aceite de pescado” (Pruebas de pesaje de tolvas).
 15. R.D.N°016-2013-PRODUCE/DGSF. “aprobar la directiva de procedimiento para realizar auditorías a los sistema de pesaje de los establecimientos industriales pesqueros para consumo humano directo (CHD) y consumo humano indirecto (CHI)”.
 16. R.D. N° 039-2016-PRODUCE/DGSF. “Aprobar la directiva Directiva 017-2016-PRODUCE/DGSF”.
 17. Directiva 017-2016- PRODUCE/DGSF. “Procedimiento para el control de los instrumentos de pesaje gravimétricos de precisión continuos y discontinuos instalados en las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano indirecto (CHI), para consumo humano directo (CHD), para consumo humano directo con harina residual (CHD+RH) y plantas de reaprovechamiento”.
 18. R.D. N° 275-2004-DCG. “Establecen normas para marcado y pintado de nombres de naves y artefactos navales relacionados a la actividad pesquera, así como del nombre del puerto, número de matrícula y círculo Plimsoll” (Correcta identificación de la E/P).
 19. D.S. N° 012-2001-PE. “Aprueban el Reglamento de la Ley General de Pesca” (E/P sin permiso de pesca, E/P permiso suspendido, Impedir u obstaculizar las labores del inspector).
 20. R.M. N° 197-2009-PRODUCE. “Establecen disposiciones para la adecuada instalación de los equipos de SISESAT a bordo de las E/P y dictan medidas de control relativas a los precintos de seguridad” (Precintos rotos).
 21. D.S. N° 027-2003-PRODUCE. “Crean el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el ámbito Marítimo”.
 22. D.S. N° 008-2013-PRODUCE. “Aprueba el reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional”.
 23. D.S. N° 019-2011-PRODUCE. “Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas – RISPAC”.
 24. R.D. N° 014-2016- PRODUCE/DGSF. Aprueban la Directiva N° 003-2016-PRODUCE/DGSF.

25. Directiva N° 003-2016-PRODUCE/DGSF. “Procedimiento para realizar el muestreo y la evaluación físico sensorial de los recursos hidrobiológicos en las actividades pesqueras”.
26. R.M. N° 083-2014-PRODUCE “Establecen Requisitos de los Instrumentos de Pesaje Totalizadores Discontinuo Automático (Tolvas de pesaje a granel) para Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros para Consumo Humano Directo, Plantas de Harina Residual y Plantas de Reaprovechamiento”.
27. R.D. N° 037-2015-PRODUCE/DGSF, “Establecen las bases del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutaran el “Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional”, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018”.
28. R.D. N° 080-2018-PRODUCE/DGSF-PA, “Establecen las bases del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutaran el “Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional”, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021”.
29. R.M. N° 142-2018-PRODUCE, “Autorizan el inicio de la Primera Temporada de Pesca 2018 del recurso anchoveta y anchoveta blanca en área de dominio marítimo”.